



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación correspondiente al Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe".

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 515,

COPIAPÓ, 19 DIC 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641/22.12.2012, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2013; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta N° 701, año 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio SUBDERE y Gobierno Regional de Atacama; Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N° 9, del 09-05-2013 del Consejo Regional de Atacama, que aprueba recursos; la resolución exenta N°174 del 13 de Septiembre de 2013 que Constituye Comité Asesor para Gestión Territorial del Programa de Infraestructura Rural(PIR); en la Resolución N° 1600, 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N° 3092, de fecha 09-03-2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprueba la Guía Operativa del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Gobierno Regional de Atacama, previa autorización por parte del Consejo Regional de Atacama, mediante el acuerdo N° 9 de la Sesión Ordinaria N° 18 del CORE del 25 de Septiembre de 2012, suscribieron el Convenio de Implementación del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial Participación – PIR, el día 26 diciembre de 2012, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 701 de SUBDERE de fecha 15-02-2013.

3. Que, el Consejo Regional de Atacama, con fecha 09-05-2013, aprobó mediante Acta N° 09, recursos para el desarrollo de Estudios Básicos, Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial en los subterritorios (ST) 17 Valle del Tránsito y 18 Valle del Carmen¹ Comuna de Alto del Carmen y Subterritorio 02 Llanos de Challe², comunas de Copiapó y Huasco.

4. Que, el Consejo Regional de Atacama, con fecha 02-09-13, aprobó mediante Acta de sesión Ordinaria, N° 17, el Estudio Básico, Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe.

5. Que, como consecuencia del proceso de implementación del Programa PIR, en el sector rural de la Región de Atacama, y la priorización del Subterritorio 02

¹ También se le conoce por Valle de San Félix, por el nombre de la localidad más poblada de ese valle.

² Comprende la costa y las aguadas costeras de las Comunas de Copiapó y Huasco. Desde Punta Cachos, a Ensenada Los Lachos(Cercano a Punta Alcalde)

Llanos de Challe realizada por el CORE; es necesario contar con un estudio Básico que permita analizar y posteriormente ejecutar una cartera de proyectos y programas con énfasis en lo productivo, sobre la base de una metodología participativa, y que coordina a los servicios públicos para realizar un trabajo en conjunto con la comunidad.

6. Que, la oferta de servicios especializados de consultoría que se requieren para realizar el Estudio Básico señalado precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

7. Que, en este contexto, el Servicio requiere convocar a licitación pública para contratar los servicios especializados necesarios correspondientes al Estudio Básico “Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe”, en el marco del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del Estudio Básico “Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe”.

I. BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL LLANOS DE CHALLE”.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todos los efectos de este procedimiento, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas Bases, como las aclaraciones que resulte necesario realizar en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, y en consecuencia se obligan a proceder con estricta consideración y observancias de ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Estudio Básico, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los oferentes, en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, esta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá inclusive con sus garantías, por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho, sin perjuicio de resolver sobre el ejercicio de las acciones judiciales u otras que, en derecho, le correspondan.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo



los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y ponderando lo más conveniente para el debido y oportuno logro de los fines institucionales del Gobierno Regional de Atacama.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que - conforme las condiciones establecidas en éstas; y en las Bases Técnicas y sus Anexos; presenten sus ofertas para la licitación del contrato de suministro de servicios necesarios para desarrollar el Estudio Básico **“Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe”**.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas Bases hagan alusión al **“Gobierno Regional”**, **“el Mandante”**, **“el Servicio”** o **“la Administración”**, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como **“el/los Proveedor(es)”** o **“el/los Oferente(s)”**.

Del mismo modo, el Estudio Básico de **“ Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe”** se entenderá, como el **“Estudio Básico”**.

2.4. ETAPAS Y PLAZOS.

- a). **Publicación:** Dentro de las 48 hrs. siguientes a la recepción, en la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, totalmente tramitada.
- b). **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Las ofertas serán recibidas según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.

Adicionalmente a la oferta en formato electrónico que deberá publicarse en el portal, deberá adjuntarse a ésta, la documentación impresa señalada en el numeral 4.1.2., la que deberá ser entregada en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, hasta la fecha de cierre publicada en el portal.

Para estos efectos, el horario de funcionamiento de la Oficina de Partes del Gobierno Regional es de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 hrs, y viernes de 09:00 a 16:30 hrs. No serán recibidos los sobres que se presenten fuera de este plazo.

- c). **Acto de apertura electrónica de ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- d). **Fecha de inicio de preguntas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- e). **Fecha final de preguntas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- f). **Fecha publicación de respuestas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- g). **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** La Comisión de Apertura y Evaluación designada para tal efecto, deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, dentro de los plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl.
- h). **Fecha estimada de adjudicación:** La comunicación de la adjudicación se efectuará a través el portal www.mercadopublico.cl.
- i). **Fecha estimada de suscripción de contrato:** El contrato que regule la prestación de los servicios para ejecutar el Estudio Básico, deberá suscribirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, totalmente tramitada, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2.5. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

El Estudio Básico, objeto de la presente licitación, se contratará a suma alzada y se pagará en cuotas contra la entrega de productos conforme, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

2.6. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la ejecución del Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe" se cuenta con un presupuesto máximo disponible que asciende a \$ 79.000.000 (Setenta y nueve millones de pesos chilenos), impuestos incluidos.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO.

El plazo inicialmente previsto y establecido para la prestación de todos los servicios y la entrega de todos los productos contratados para este Estudio, será de 35 semanas corridas, contados desde la fecha en que se notifique al Adjudicatario – por medio del portal – la Resolución que aprueba el contrato, notificación que se entenderá efectuada transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, a partir de la fecha en que se comunique al oferente, el acto administrativo que aprueba el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo originalmente previsto para la ejecución del Estudio Básico, podrá ser prorrogado por el Gobierno Regional de Atacama, ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas, que exijan adecuar dicho plazo a requerimiento fundado de la Administración. Los plazos parciales serán aquellos que se indiquen en las Bases Técnicas, sin perjuicio de las modificaciones que las partes podrán convenir, posteriormente, si la Administración lo requiere, en razón de las necesidades del Servicio y en función de un mejor cumplimiento de los objetivos del Estudio.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro público www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de la resolución adjudicataria en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la suscripción del contrato se deba efectuar en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida y ser acreditada, en forma previa a la firma del contrato.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar, en el proceso de evaluación de las ofertas, conforme conste en los antecedentes de ésta, que deberá proveer la Comisión Evaluadora.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación:

- a). Aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, conforme lo estipulado en el artículo 4º, inciso primero y sexto de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios para Estudio Básico.
- b). Aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco - descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.875 - con estos funcionarios.
- c). Aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que las que sean

accionistas, funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco – descritos en la letra b, del artículo 54, de la Ley Nº 18.875 - con dichos funcionarios.

- d). Aquellas sociedades anónimas abiertas, en que los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco – descritos en la letra b, del artículo 54, de la Ley Nº 18.875 - con estos funcionarios, sean dueños de acciones que representen el 10% , o más, del capital social.

3.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl , dentro de los plazos señalados en el numeral 2.4 de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas: Página ____; Numeral ____; Pregunta: “ _____”.

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.4 No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente indicado.

Para los casos específicos y excepcionales , en que las normas jurídicas vigentes permitan que a las actividades e información de la Administración se les atribuya el carácter de confidencial o reservada, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de acogerse a dichas excepciones respecto de aquellas consultas o aclaraciones que - por su naturaleza o características - estimare incompatibles con la reserva o confidencialidad de los antecedentes que permita la ley o improcedentes en razón de dichas circunstancias de hecho, que le corresponde privativa y racionalmente apreciar y ponderar.

Al efecto, la Administración se entenderá expresamente facultada para apreciar el mérito , la conveniencia y oportunidad de este tipo de situaciones de hecho y podrá evaluar y determinar fundadamente si determinadas consultas exigen vulnerar la confidencialidad jurídicamente establecida y permitida, de aspectos o antecedentes específicos y propios de la naturaleza del Estudio Básico o cuando estas consultas - por sus características o naturaleza - dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que la Administración deberá poner en conocimiento a través del portal, al momento de dar respuestas a las restante preguntas.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Además, el Gobierno Regional podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas. Los oferentes, tendrán como plazo máximo aquel que se indique en el portal para responder lo solicitado por el Gobierno Regional. Las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo no serán consideradas.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

4.1. PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en **soporte papel que se especifique más adelante en el numeral 4.1.2.**

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados a continuación, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representada para estos efectos por la Comisión de Apertura y Evaluación a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes términos de referencia.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico e impreso:

4.1.1. SOPORTE ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes documentos:

- a). **FORMULARIO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme el formato incluido en el Anexo I de estas Bases.
- b). **FORMULARIO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme el formato incluido en el Anexo I de estas Bases.
- c). **FORMULARIO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme el formato incluido en el Anexo I de estas Bases.
- d). **FORMULARIO Nº 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme el formato incluido en Anexo I de estas Bases.

e). **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme el formato incluido en el Anexo I de estas Bases.

f). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben incluir los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula nacional de identidad o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.
- Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la sociedad y de aquellas adicionales de mandato o poderes especiales - si las hubiere - en las que consten poderes o mandatos de representación a quienes actuarán y contratarán por la sociedad y sus modificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador del Registro de Comercio competente y extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Las Corporaciones y Fundaciones deberán presentar copia simple de sus Estatutos y de la personería del representante y copia simple de certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia.

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración, desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles las postulaciones, por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración - por sus propios medios y conforme a derecho - la omisión que le afecta y/o de reclamar ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso, la decisión que eventualmente se adopte desconsiderándolo.

h) **Currículum de la Empresa**, con una lista y datos de contacto de los clientes a los que se haya prestado un servicio que sirva para acreditar experiencia.

i) **Currículum vitae, certificado de Título y Carta Compromiso** donde manifieste disponibilidad (Nº de Horas mensuales y Nº de semanas totales de participación) y haga mención de la(s) Etapa(s) en que le corresponda participar, y sus funciones de acuerdo a cada perfil. Del Jefe de Proyecto y los profesionales que participarán del Estudio Básico.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2. DOCUMENTACION EN SOPORTE DE PAPEL.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, será la única documentación que deberá presentarse, además, en formato papel.

Lo indicado se entiende – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá tomar y emitir para los efectos, con los requisitos y en la forma que se indica, más adelante, en el numeral **8.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede, conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo - expresamente - en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el FORMULARIO N° 5 incluido en el Anexo I de las presentes Bases.
- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de impuestos y costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, IVA, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta será a suma alzada, sin contemplar ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

4.2.2. OFERTA TÉCNICA.

La oferta o propuesta técnica, deberá elaborarse conforme el **FORMULARIO N° 4** incluido en el Anexo I de las presentes Bases, según se señala en el numeral 9 de las Bases Técnicas.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

En esta ceremonia, se levantará el **Acta de Apertura de Ofertas**, documento en el que se dejará constancia del contenido de las ofertas recibidas electrónicamente a través del sistema www.mercadopublico.cl, así como de la correspondiente documentación en soporte papel que haya ingresado por medio de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, además de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

Para los efectos anteriores, la Administración designará mediante la presente resolución aprobatoria de estas Bases una **Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas**, considerando las funciones asignadas en el Estudio Básico, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposiciones del inciso cuarto y siguientes del art. 37 del Reglamento de la Ley 19.886.

La Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, en esta primera instancia del proceso de licitación, evaluará respecto de cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, conforme lo especificado en el numeral 5.2., para posteriormente determinar su elegibilidad.

Los integrantes de la Comisión, corresponderán a los de la contraparte técnica, quienes previamente a la apertura de ofertas, deberán presentar una declaración jurada en la cual señalen no estar afectados a ninguna de las inhabilidades y/o conflictos de intereses con los oferentes, según las normas jurídicas vigentes.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta General N° 216, de fecha 9 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Atacama: “Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas deberán presentar una declaración jurada que señale no estar afectados a ninguna de las inhabilidades y o conflictos de intereses con los oferentes, según las normas jurídicas vigentes”.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: “El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada.”

En cuanto a la designación de Encargado de Unidad Técnica: “este corresponderá al Encargado del Área de Planificación Territorial, el cual será el responsable de las etapas de ejecución del Estudio Básico”

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 02 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos

oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen.

Iniciado el Acto, la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones(s) procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, en su oportunidad, a la Comisión de Apertura y Evaluación, efectuará la evaluación de los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos de las Bases y rechazar aquellas que no los cumplan, por otra parte se preparará un ejemplar en soporte de papel del expediente del procedimiento que les entregará impreso y a través de correo electrónico. A dicho expediente deberán agregarse ordenada y secuencialmente en orden cronológico los documentos y antecedentes que se originen en el curso del procedimiento hasta generar el acto terminal: la resolución aprobatoria del contrato y la correspondiente orden de compra según corresponda.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

En esta ceremonia la Comisión levantará un acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

5.2. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

La Comisión de Apertura y Evaluación, verificará – en primer lugar - que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl y que hayan incluido, presentado y/o entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. **Sólo aquellas propuestas que cumplan dichas exigencias serán consideradas admisibles y podrán ser evaluadas técnicamente.**

Tal como se señala en el numeral 3.3. de las presentes Bases Administrativas, la omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes bases, ya sea en formato electrónico y/o papel, será causal suficiente para que la Comisión, pueda declarar inadmisibile una propuesta y recomendar sea formalmente rechazada o excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de la facultad de la misma Comisión de solicitar, excepcionalmente y si el caso lo amerita, a los oferentes afectados, que salven errores u omisiones formales, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, todo en concordancia con las disposiciones del artículo N° 40, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las propuestas de aquellos oferentes que no den respuesta a las aclaraciones solicitadas por medio del portal, serán descartadas del proceso.

6. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura y Evaluación, serán posteriormente revisadas y calificadas por dicha comisión, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades - directa e indirectamente - necesarias para evaluar, técnica y económicamente, las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones, mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar - para la evaluación - las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición consignada en el numeral 6.4, de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente **Informe o Acta de Evaluación Técnico-Económica**, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato, el Señor Intendente Regional o quien le subroge.

Una vez suscrito y formalizado el contrato al que dará origen el proceso de licitación al que se convoca por medio de las presentes Bases, la Comisión de Apertura y Evaluación, asumirá el rol de **Contraparte Técnica del Contrato**, hasta el término formal de éste. Para tal efecto, sus funciones serán las que se especifican más adelante, en el numeral 12 de las Bases Administrativas.

6.2. CONSULTAS A LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la Comisión, de estimarlo necesario, podrá solicitar - a través del portal www.mercadopublico.cl - aclaraciones, antecedentes complementarios, como también la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas por parte de los oferentes deberán estar disponibles a través del portal, en el plazo definido por la Comisión.

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Apertura y Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

ETAPA	PESO (%)
Etapas I: Evaluación de la Oferta Técnica	95
Etapas II: Evaluación de la Oferta Económica	5
TOTAL	100

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre - en la evaluación - el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Evaluación Técnica}) * 0,95 + (\text{Evaluación Económica}) * 0,05$$

6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (95%).

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.	100	20
2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo.	100	40
3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo.	100	30
4. Experiencia del Oferente.	100	10
TOTAL		100

1. **Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (20%):** Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes.

CRITERIO		PESO (%)	
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta		20	
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje	Peso
1.1. Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas.	100	50
	Uno o más de los antecedentes se presentan fuera del plazo de recepción de ofertas.	60	
	Los antecedentes que acreditan la personería jurídica de la organización y/o las facultades de sus representantes legales o apoderados, u otros antecedentes administrativos del oferente, no se encuentran actualizados o completos en el portal www.chileproveedores.cl		
	Acompaña o actualiza antecedentes, dentro del plazo adicional formalmente otorgado, para subsanar omisiones o errores formales.		
	No presenta uno o más antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para	0	

	la corrección de omisiones u errores.		
1.2 Evaluación Cualitativa de Presentación de la Propuesta Cada evaluador asigna una nota de 1 a 7 a cada propuesta, en base al cumplimiento de los requerimientos de las presentes bases de licitación y la agregación de Valor de la propuesta. En caso de empate dirime la comisión de Apertura y Evaluación.	Propuesta con la nota promedio más alta.	100	50
	Propuesta con la segunda nota más alta.	80	
	Propuesta con la tercera nota más alta.	60	
	Propuesta con la cuarta nota más alta.	40	
	Propuesta con nota inferiores a la situada en cuarto lugar.	20	

2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo (40%): Se refiere a la integralidad de la solución propuesta, el enfoque metodológico a emplear para la construcción de la solución y la definición de actividades contempladas para el desarrollo de la solución. Para efectos de evaluación, se utilizará el siguiente cuadro:

CRITERIO		PESO (%)	
2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo		40	
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje	Peso (%)
2.1 Descripción metodológica	La metodología Propuesta, corresponde a la metodología PMDT, Publicada en http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/ , considera los elementos adicionales y especificaciones incorporadas en las Bases Técnicas de la Presente Licitación. Incorporando un detalle a nivel de actividad y tarea. y la metodología de trabajo y elementos para talleres, reuniones y difusión. Además de otros elementos a productos considerados por el oferente	100	20
	La metodología Propuesta, corresponde a la metodología PMDT, Publicada en http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/ , considera los elementos adicionales y especificaciones incorporadas en las Bases Técnicas de la Presente Licitación. Incorporando un detalle a nivel de actividad y tarea y la metodología de trabajo para talleres, reuniones y difusión.	80	

	<p>La metodología Propuesta, corresponde a la metodología PMDT, Publicada en http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/, considera solo en parte los elementos adicionales y especificaciones incorporadas en las Bases Técnicas de la Presente Licitación. No incorporando completamente el detalle a nivel de actividad y mención de las tareas más importantes o la metodología de trabajo para talleres, reuniones y difusión.</p>	25	
	<p>El oferente incorpora otra metodología, o esta es incompleta, no considerando alguna parte de lo solicitado en las presentes bases técnicas.</p>	0	
2.2 Solución Propuesta	<p>La Propuesta satisface la totalidad de requerimientos técnicos de la licitación, especialmente los señalados en el punto III. de las bases Técnicas, "OBJETIVO DE LA CONSULTORIA" y denota una significativa agregación de valor</p>	100	20
	<p>La propuesta se limita a satisfacer los requerimientos técnicos de la licitación, especialmente los señalados en el punto III. de las bases Técnicas, "OBJETIVO DE LA CONSULTORIA" y no evidencia un valor agregado.</p>	70	
	<p>La propuesta no satisface la totalidad de los requerimientos técnicos de la licitación, especialmente los señalados en el punto III. de las bases Técnicas, "OBJETIVO DE LA CONSULTORIA" y no evidencia un valor agregado.</p>	0	
2.3 Levantamiento de la Información	<p>El oferente informa acerca de cómo realizará el levantamiento de Información en forma coherente y cronológica.</p>	100	20
	<p>El oferente informa acerca de cómo realizará el levantamiento de Información, pero esta no es del todo clara, o no está completamente organizada.</p>	60	
	<p>El oferente no informa del procedimiento a realizar para el levantamiento de Información, O si bien informa, este no es coherente y/o consistente con</p>	0	

lo solicitado.			
2.5 Configuración del Plan de Trabajo	El plan de trabajo se estructura en etapas y contempla al menos actividades, responsables, plazos y productos.	50	20
	El plan de trabajo propuesto no se especifica detalladamente/No se entrega información.	0	
2.6 Coherencia del Plan de Trabajo	El plan de trabajo es consistente con el enfoque metodológico, los objetivos, alcances, recursos disponibles, productos y resultados esperados.	50	
	El plan de trabajo evidencia inconsistencias en su estructura.	0	
2.7 Evaluación cualitativa de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo.	Propuesta con la nota promedio más alta.	100	20
	Propuesta con la segunda nota más alta.	80	
	Propuesta con la tercera nota más alta.	60	
	Propuesta con la cuarta nota más alta.	40	
	Propuesta con nota inferiores a la situada en cuarto lugar.	20	

Cada evaluador asigna una nota de 1 a 7 a cada propuesta, en base al cumplimiento de los requerimientos de las presentes bases de licitación.

En caso de empate dirime la comisión de Apertura y Evaluación.

3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo (30%): Se refiere a la experiencia y competencia acreditada y/o comprobable ³tanto por el Jefe del Proyecto, como por los integrantes del Equipo de Trabajo en los últimos 10 años. **Se deberá adjuntar el currículum completo de cada profesional del Equipo, además de certificado de Título y Carta de Compromiso de su participación en el Estudio Básico.** Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala:

³ Se podrá acreditar mediante cualquier documentación legal, fiscal o tributaria, o emitida por la contraparte tales como: certificado, Boleta de Honorarios, Factura, Contrato, Liquidación de Sueldos, Certificado de Cotizaciones entre otros. De estimarlo necesario, la Contraparte Técnica, podrá comprobar dicha situación comunicándose directamente con los contactos que son necesarios incorporar en la propuesta.

CRITERIO		PESO (%)		
3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo		30		
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje	Peso (%)	
3.1. Experiencia y Competencias del Jefe de Proyecto	3.1.1. Experiencia previa en Proyectos de Inversión Regional, Banco Integrado de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, Planificación Territorial, Desarrollo Económico Local, Fomento Productivo. Y conocimiento acabado de los sectores productivos del Subterritoio Objeto de la presente Licitación.	Experiencia acreditada y/o comprobable en 6 o más de los elementos solicitados en calidad de Jefatura o Dirección de Proyecto o Política Pública relacionada.	100	15
		Experiencia acreditada y/o comprobable entre 4 en 5 elementos solicitados en calidad de Jefatura o Dirección de Proyecto o Política Pública relacionada.	70	
		Experiencia acreditada y/o comprobable entre 2 a 3 elementos solicitados en calidad de Jefatura o Dirección de Proyecto o Política Pública relacionada.	30	
		No informa experiencia acreditada o comprobable esta contiene 1 o ningún elemento de los solicitados.	0	
	3.1.2. Dedicación al Estudio Básico	El jefe de Proyecto compromete una dedicación exclusiva durante todo el Estudio Básico.	100	10
		El Jefe de Proyecto compromete una dedicación mínima de 140 hrs. mensuales, durante todo el Estudio Básico.	70	
		El Jefe de Proyecto compromete una dedicación superior a 100 hrs. cada mes y 1200 hrs durante todo el Estudio Básico.	40	
		Dedicación menor a 100 hrs. mensuales, o 1200 horas en la totalidad del Estudio Básico, o No entrega información al respecto.	0	
	3.1.3. Formación académica del Jefe de Proyecto	Grado académico de nivel posgrado (PhD, Magíster, Maestría).	100	15

		Título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines al Estudio Básico.	80	
		Título universitario que otorga un grado académico en otra(s) área(s).	50	
		Sin título universitario que otorga un grado académico/No entrega información al respecto.	0	
3.2. Experiencia y Competencias del Equipo de Trabajo (No incluidos el Jefe de Proyecto ni el Personal de Apoyo).	3.2.1. Experiencia previa en proyectos de Inversión Regional, Banco Integrado de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, Planificación Territorial, Desarrollo Económico Local, Fomento Productivo. Y conocimiento acabado de los sectores productivos del Subterritoio Objeto de la presente Licitación	En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con una experiencia comprobable en 4 o más de los elementos solicitados y/o en proyectos similares.	100	20
		En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con una experiencia comprobable en 3 de los elementos solicitados y/o en proyectos similares.	80	
		En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con una experiencia comprobable en 2 de los elementos solicitados y/o en proyectos similares.	60	
		En promedio, el Equipo de Trabajo cuenta con una experiencia comprobable en menos de 2 de los elementos solicitados y/o en proyectos similares.	0	
	3.2.2. Formación académica del Equipo de Trabajo	1 o más integrantes del Equipo de Trabajo posee grado académico de nivel posgrado. Y el resto de los Integrantes posee título universitario.	100	20
		Todos y cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo posee al menos un título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines con la presente contratación.	90	
		Uno de los integrantes del Equipo de Trabajo no posee un título universitario que otorga un	30	

	grado académico en área(s) afines con la presente contratación.		
	Dos o más integrantes del Equipo de Trabajo no poseen un título universitario que otorga un grado académico en área(s) afines con la presente contratación.	0	
3.2.3 N° de profesionales del Equipo de Trabajo.	El equipo de Trabajo está compuesto por 3 o más profesionales permanentes de las aéreas indicadas. Más 3 o más profesionales con disponibilidad de acuerdo a las etapas del PMDT. Y 3 o más profesionales de apoyo en levantamiento en terreno.	100	20
A modo de referencia, de acuerdo con el Estudio Básico requerido, se requieren profesionales del área Social, economía y Administración y/o Ingeniería Industrial en forma permanente (43 semanas).			
Profesionales de las áreas de Infraestructura (3er a 11º mes), Agricultura (1º al 9º mes), y Geografía (2º al 4º mes) entre otros, en las etapas que corresponda.	El equipo de trabajo cuenta con 2 o más profesionales permanentes de las aéreas indicadas, 3 o más profesionales con disponibilidad de acuerdo a las etapas del PMDT. Y 2 o más profesionales de apoyo en levantamiento en terreno.	80	
Además, de profesionales de apoyo, al momento de la aplicación del Instrumento de caracterización en terreno.	El equipo de trabajo cuenta como mínimo con 6 profesionales que cumplen con los perfiles solicitados, de los cuales al menos 2 son en forma permanente.	60	
	Menos de 6 profesionales en el equipo.	0	

4. Experiencia del Oferente (10%): Se refiere a la Experiencia de la empresa en materias relacionada a la presente licitación.

CRITERIO		PESO (%)
4. 4. Experiencia del Oferente		10
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
4.1. Experiencia del Oferente en Proyectos de Inversión	El oferente expresa detalladamente el curriculum, incluyendo las experiencias	100

<p>Regional, Banco Integrado de Proyectos, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, Planificación Territorial, Desarrollo Económico Local, Fomento Productivo Y conocimiento acabado de los sectores productivos del Subterritorio Objeto de la presente Licitación.</p>	<p>relacionadas a las temáticas de la licitación, con una experiencia comprobable en 5 o más de los elementos solicitados y/o en proyectos similares. El cual denota una significativa agregación de valor, satisfaciendo ampliamente las necesidades mínimas del Estudio Básico.</p>	
	<p>El oferente expresa detalladamente el curriculum, incluyendo las experiencias relacionadas a las temáticas de la licitación, con una experiencia comprobable en 3 o más de los elementos solicitados y/o en proyectos similares, satisfaciendo las necesidades mínimas del Estudio Básico.</p>	60
	<p>El oferente expresa detalladamente el curriculum, incluyendo las experiencias relacionadas a las temáticas de la licitación, con una experiencia comprobable en 2 de los elementos solicitados para el equipo de trabajo y/o en proyectos similares, satisfaciendo las necesidades mínimas del Estudio Básico</p>	40
	<p>La experiencia del oferente no se ajusta a las necesidades del Estudio Básico; carece de los elementos que permitan determinar su ajuste a las necesidades; o el oferente no informa al respecto.</p>	0

6.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).

Aquellos oferentes cuya evaluación técnica sea mayor o igual al 60%, serán evaluados económicamente. La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

- a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de la oferta} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) * 100$$

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.5. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los oferentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el

Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.6. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o cuando la oferta presentada obtenga un puntaje inferior a 60 puntos en la Evaluación Técnica, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional.

6.7. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica. Si persiste el empate, se elegirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio N° 2. Descripción de la Solución, Metodología Propuesta y Plan de Trabajo. En caso de mantenerse la igualdad, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio N° 3. Experiencia y Competencias del Jefe y el Equipo de Trabajo.

6.8. RESGUARDOS: MEDIDAS TÉCNICAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El oferente estará especialmente obligado a proveer el servicio licitado según lo convenido de acuerdo a las necesidades del Estudio Básico. En razón de lo anterior, el proveedor deberá adoptar las medidas preventivas para contar y disponer del equipamiento y recursos técnicos y humanos necesarios para ello, bajo cualquier circunstancia normal previsible, excluidos el caso fortuito y la fuerza mayor.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el oferente con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento del contrato que deba suscribir, el proveedor estará obligado a proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la seguridad de los activos y el acceso a la información de los órganos de la Administración Pública, las que - para estos efectos - por el solo hecho de postular, se entenderán conocidas y aceptadas por el oferente.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una obligación especial del proveedor adjudicado, durante la prestación de sus servicios, la de proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo o del funcionario competente designado por este, que se encuentra a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios.

Asimismo - en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las medidas de resguardo o seguridad de la información y de su calidad y continuidad conforme a las normas técnicas administrativas y jurídicas establecidas y aplicables a la institución.

De igual manera estará obligado a proceder respecto de las medidas adoptadas para asegurar la calidad y continuidad del funcionamiento del Estudio Básico y de la provisión de información necesaria para tales efectos, de acuerdo a los estándares consignados en las normas técnicas, administrativas y jurídicas vigentes y aplicables en la institución sobre estas materias, las que declara expresamente conocer y aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido.

El proveedor de servicios adjudicado - además - estará obligado a no revelar o proveer ninguna información recibida de la institución a un tercero, sin que se observe - para estos efectos - el procedimiento debido, es decir el establecido jurídicamente sobre la materia, debiendo en su caso, agotar los medios para que se consigne - formal y expresamente - el consentimiento del funcionario competente para entregar la información requerida, a terceros ajenos a la institución, cuando le correspondiere.

El adjudicatario del contrato, solo estará facultado para entregar información institucional y de particulares - que se encuentre en los activos de la institución y respecto de la que se le hubiere conferido acceso o encomendado su conservación y procesamiento, para los efectos del cumplimiento de sus funciones - únicamente cuando se trate de personas o entidades a las que expresa y formalmente le autorice la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo, o el funcionario que legalmente lo subroge o remplace, para estos efectos, previo despliegue de los procedimientos establecidos legalmente al efecto.

El prestador de servicios, antes de proceder al respecto, estará obligado a informar circunstanciadamente - a la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo - acerca de todas las solicitudes de acceso a información que se le formulen por cualquier interesado, especialmente tratándose de terceros ajenos a la institución y a los procedimientos en curso o de auditores, sean estos internos o externos.

Asimismo, el prestador de servicios estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

El proveedor adjudicado **se obligará - asimismo - a restituir** al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo, o del funcionario a quien este formalmente designe para tal efecto, **todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato para dicho efectos.** Así mismo, restituirá los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

El proveedor, por el sólo hecho de postular a la licitación, contrae la obligación especial de mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, en su oportunidad deba manejar y a no emplear el nombre de la institución para obtener beneficios personales o a favor de la empresa que representa o de sus dependientes o colaboradores, sean estos directos o indirectos. Se obliga asimismo en caso de resultar adjudicado, a adoptar debida y oportunamente las medidas de resguardo necesarias y a impartir las instrucciones básicas pertinentes al personal de sus dependencia y a sus colaboradores con el objeto de que - por su parte - cumplan, cuando les corresponda, con estas exigencias técnicas para la debida continuidad de las actividades y la calidad y seguridad de los activos de información de la Administración.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en las cláusulas precedentes, dicen relación - especialmente - pero no de manera excluyente, con los antecedentes relativos a datos e información sensible de particulares o funcionarios de la institución que se conserven o registren en los activos de información a los que se le hubiere brindado acceso, en razón de sus funciones y/o para el debido cumplimiento de estas.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al

proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen - directa o indirectamente - al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que - en sede administrativa y/o jurisdiccional - correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido la correspondiente el correspondiente convenio de prestación de servicios, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. ACERCA DE LA ADJUDICACIÓN.

Evaluada los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al oferente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva - totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

8. DE LAS GARANTÍAS.

8.1 Naturaleza y Monto

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: seriedad de la oferta y oportuno y fiel cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

8.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del oferente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustarse a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación

- b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c) **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta por Estudio Básico denominado **DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL LLANOS DE CHALLE**".
- d) **Fecha de vencimiento:** 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) **Monto:** \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- f) **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g) **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1. de las Bases Administrativas.
- h) **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
- Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
 - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
 - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.

Obligatoriedad: El Documento de garantía deberá estar presente y conforme a lo señalado en el

presente numeral (8.1.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta**), al momento del cierre y apertura de las propuestas, de lo contrario la oferta quedara automáticamente inadmisibles.

8.1.2. **Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, emitido por una Institución de Garantía Recíproca. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.

En el caso de una eventual renovación o prórroga del contrato el adjudicatario deberá renovar o reemplazar la Boleta Bancaria de Garantía o el Vale Vista en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas, a este respecto, en la parte final del Punto 9.2, precedente.

- b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c) **Glosa:** "Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al Estudio Básico **DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL LLANOS DE CHALLE**"
- d) **Fecha de vencimiento:** 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- e) **Monto:** 5% del total de la oferta (IVA incluido), expresada en pesos chilenos.
- f) **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g) **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión de Apertura y Evaluación o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

- h) **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 40 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, y la conclusión y aprobación de todos y cada una de las actividades y productos del Estudio Básico.
- i) **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos previstos y establecidos para la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
 - No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
 - No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
 - Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Administrador de Contrato designado.
- j) **Otros:** Todos los gastos que erogue la mantención de las garantías serán de cargo del oferente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir de la notificación - a formalizar el contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

El contrato deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedarán en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicado.

Para los efectos administrativos que corresponda se entenderá formalizado una vez que se tramite totalmente la resolución aprobatoria que debe dictar la Administración, luego de estampada la firma simple de las partes y entregadas las Boletas de Garantía que correspondan.

En todo caso, los gastos que origine la contratación de las garantías u otros trámites o gestiones relacionadas o necesarias para formalizar la contratación, serán de cargo del proponente adjudicado.

Para efectos de la oportuna y debida formalización del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato conforme se consigna en el numeral 8.1.2. de estas Bases.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal www.chileproveedores.cl previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada, o licitar nuevamente conforme lo estime más conveniente la Administración.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

Al momento de suscribir el contrato, el Proveedor adjudicado deberá demostrar ante la contraparte técnica, que cuenta con el equipamiento y soporte necesario para su ejecución conforme lo indicara en su oferta.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba entre las partes se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que contraiga el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha o plazo para la ejecución o prestación de los servicios y entrega de los productos entregables se ha previsto sea de no más 35 semanas corridas que se contarán desde la época que determine la Administración de acuerdo a las necesidades del Servicio.

Inicialmente, se ha previsto que esa época, sea la de la notificación de la Resolución aprobatoria del contrato, a través del portal www.mercadopublico.cl

El contrato y el plazo de ejecución de los servicios comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al adjudicatario, la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada, una vez transcurridas las 24 horas siguientes al día de la publicación de dicho acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl.

El plazo de 35 semanas previsto, inicialmente, para la realización total del Estudio Básico, es decir para la efectiva ejecución o prestación de todos los servicios que se contrate, comenzará a contarse, también, desde la fecha señalad en el inciso anterior, sin perjuicio de lo que – por necesidades del Servicio o en interés del mejor desarrollo o ejecución del Estudio, puedan las partes convenir o establecer - expresamente - sea en el contrato o en sus posteriores modificaciones.

En tal caso, el plazo de ejecución del Estudio podrá ser extendido, por necesidades del Servicio u otras razones fundada. Para estos efectos, la solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito, en lo posible con - a lo menos - 30 días corridos de anticipación respecto de la fecha de término inicialmente prevista y estipulada. Será facultad privativa de la Administración acceder a la prórroga del referido plazo. Caso en el cual no será efectiva la multa, pues de ser aceptada la prórroga, se entenderá en beneficio del Estudio Básico, y del Gobierno Regional de Atacama.

TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba como resultado de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una modificación del Contrato, ésta se formalizará por acuerdo previo y convenio formal de las partes el que se deberá aprobar mediante la correspondiente resolución administrativa.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato sin obligación de indemnizar a la contraparte, cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito y desplegará el procedimiento administrativo correspondiente.

Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- b). No cumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Atacama.
- c). No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- d). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- e). Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, las políticas y normas sobre seguridad de la información del Gobierno Regional de Atacama.
- f). Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, los intereses, o el patrimonio tangible e intangible, tales como, la imagen, visión, misión u objetivos del Gobierno Regional de Atacama.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

9.3. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba. No obstante, en caso de estimarlo en beneficio del desarrollo del Estudio Básico, por parte del Gobierno Regional, especialmente, en los casos que durante la ejecución se evidencie serias falencias en los equipos de trabajo y/o el nivel de retraso pueda poner en riesgo el cumplimiento de algún objetivo o hito del Estudio. Esta podrá ser autorizada previa resolución Fundada.

9.4. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario por regla general no podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución para el Estudio Básico contratado. No obstante, en algunos casos, de estimarlo en beneficio del desarrollo del Estudio Básico, por parte del Gobierno Regional, esta podrá ser autorizada previa resolución Fundada. Incluyendo entre otros, el caso que durante la ejecución se evidencie serias falencias en los equipos de trabajo y/o el nivel de retraso pueda poner en riesgo el cumplimiento de algún objetivo o hito del Estudio.

9.5. DOMICILIO

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la Comuna y Ciudad de Copiapó.

9.7 DE LOS PLAZOS.

Para el desarrollo del Estudio Básico se han estimado los siguientes plazos para cada una de las etapas concebidas en el Estudio Básico:

N° PASO	Descripción	Informes	Plazo	Pago % del total	Productos
Paso 1	Identificación y análisis de los ejes productivos de subterritorios y las oportunidades de negocios asociadas.	Informe N°1	Seman a 6	25%	<ul style="list-style-type: none"> Informe catastral geo referenciado de los sectores productivos y su cadena de valor. Informe de diagnóstico del o los ejes productivos por subterritorios. Análisis de experto de evaluación de la viabilidad de los negocios de cada eje o sector productivo. Identificación del Mapa de Oportunidades. Identificación de carencias de infraestructura por localidad.
Paso 2	Diagnóstico del capital social e institucional.				<ul style="list-style-type: none"> Informe de Competitividad de cada subterritorio.
Paso 3	Generación de una visión compartida de subterritorios.	Informe N°2	Seman a 10	20%	<ul style="list-style-type: none"> Documento que defina la visión compartida de desarrollo productivo de subterritorios y las oportunidades de negocios a desarrollar. Documentos de Acuerdo y Pactos Territoriales entre la Autoridad, la Sociedad Civil y los productores. Plan de trabajo del Núcleo Gestor Plan de fortalecimiento de capacidades del Núcleo Gestor
Paso 4	Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de subterritorios e identificación de brechas.				<ul style="list-style-type: none"> Diagrama del modelo Proveedor-Proceso-Cliente (modelo de negocio) de cada unidad productiva tipo para la situación deseada. Diagrama del proceso productivo de las unidades productivas tipo de cada negocio, para la situación deseada. Brechas o restricciones para lograr la situación deseada, en términos de infraestructura, recursos humanos capacitados, tecnología, institucionalidad, recursos

					financieros, entre otras.
					· Informe competitividad en la situación deseada.
Paso 5	Identificación y formulación de la cartera PMDT de subterritorios.	Informe N°3	Semana 14	15%	· Listado de inversiones de fomento productivo, de infraestructura y fortalecimiento de capital social e institucional: -En ejecución o con financiamiento para ser ejecutado (situación base). -Para cubrir las brechas entre la situación base y la deseada de los negocios a desarrollar.
					· Análisis de aporte de las iniciativas de la cartera preliminar del PMDT al logro de la situación deseada.
Paso 6	Evaluación privada de las oportunidades de negocio.	Informe N°4	Semana 20	15%	· Informe de evaluación privada para las unidades productivas tipo de las oportunidades de negocio a desarrollar, conteniendo: -Indicadores de rentabilidad privada (VAN, TIR) -Identificación de las unidades productivas para las cuales el desarrollo de los negocios es rentable. -Propuesta de fortalecimiento para aquellas unidades productivas para las que no resulta conveniente desarrollar los negocios. -Identificación de beneficios intangibles para los productores.
					· Planilla electrónica para evaluar distintos escenarios respecto a variables relacionadas con las siguientes situaciones: -Situación base -Situación con proyecto -ajustes de plazos -escenarios (optimista, pesimistas, otro) - cambios en la demanda y en la oferta -cambios en los costos de producción - etc.
					· Estimación del aumento del nivel de ingreso neto anual de los productores de subterritorios, para cada escenario.
Paso 7	Evaluación social de Cartera PMDT				· Informe que contenga resultados de la evaluación social: -indicadores de rentabilidad social. -Externalidades y efectos intangibles no cuantificados. -Recomendaciones sobre la ejecución de la cartera.
					· Cartera definitiva del PMDT
					· Cronograma de ejecución cartera definitiva del PMDT.
Paso 8	Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PMDT.	Informe N°5	Semana 27	25%	· Matriz de Marco Lógico del PMDT y la línea base correspondiente a nivel de propósito. · Informe final del PMDT desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes: 1. Caracterización del subterritorio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura. 2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión

				participativa de la ejecución del PMDT.
				<ol style="list-style-type: none"> 3. Visión estratégica del desarrollo del subterritoio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó. 4. Caracterización de la situación deseada de subterritoios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PMDT. 5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar. 6. Evaluación social y optimización de la cartera PMDT. 7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PMDT, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil. 8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico. 9. Cronograma de ejecución de la cartera PMDT.
Paso 9.	Validación del PMDT propuesto y elaboración del documento del PMDT validado para subterritoios.			<ul style="list-style-type: none"> · Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PMDT y su cartera. · Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior. · Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. · Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PMDT del Subterritoio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PMDT.
Paso Final	Revisión, Levantamiento de Observaciones, Aprobación, Difusión, Edición e Impresión del documento PMDT		Semana a 35	<ul style="list-style-type: none"> · PMDT final editado e impreso y difusión realizada

10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

10.1 POR ATRASOS.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes - de acuerdo a los plazos estimados y previstos, inicialmente, en las presentes bases; o más específica y definitivamente en los plazos que , de acuerdo a las necesidades del Estudio Básico y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el inciso o parte final del numeral 9, de las Bases Técnicas de esta Licitación, las partes estipularen formalmente - la Administración podrá aplicar multas de **1 UTM** hasta **5 UTM** por cada día corrido de atraso, lo cual se aplicara de la siguiente forma:

Entre uno a diez días de atraso se aplicará una multa equivalente **1 UTM** por cada día de atraso injustificado.

Entre once a veinte días de atraso se aplicará una multa equivalente al **3 UTM** por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde el onceavo día de atraso, la cual se sumará a la contenida hasta el décimo día de atraso.

Entre veintiún a treinta días de atraso se aplicará una multa equivalente al **5 UTM** por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde veintiunavo día de atraso, la cual se sumará a la acumulada hasta el veinteavo día de atraso.

A contar de los treinta y uno o más días de atraso se considerará que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave del contrato.

En este último caso, corresponderá a la Administración - de acuerdo a las necesidades del Servicio - determinar la medida que estime conveniente adoptar en el caso, en el cual la Administración podrá disponer desde un incremento del 100% de la multa, hasta el **término anticipado del Contrato**, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El plazo de entrega de los informes señalados en estas bases, podrá extenderse sin aplicarse las sanciones establecidas precedentemente, en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado, calificado por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

10.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

- a) La Contraparte Técnica comunicará fundadamente al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.
- b) El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, podrá aplicar la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, 1er Piso, Copiapó.
- c) La multa respectiva, se deberá pagar, a través de un Vale Vista Nominativo a favor del Gobierno Regional de Atacama, una vez que esta quede ejecutoriada y no se deducirá del valor de los Estados de Pago los que, en caso de multas impagas no se cursaran hasta que no se acredite el pago de la multa.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.

Para efectos de revisión, análisis, seguimiento, evaluación, coordinación y supervisión del Estudio básico y del contrato que lo origina, por medio de la presente Resolución se designa una Comisión de Apertura y Evaluación que además una vez efectuadas la apertura y evaluación de las propuestas actuará como **Contraparte Técnica** y que como tal - entre otras - cumplirá las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.

- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al remplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Estudio Básico.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al Proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del Estudio Básico. Entre otros, los que requieran de la coordinación con otros servicios públicos, así como el requerimiento de información necesaria para el desarrollo del estudio.

12. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

12.1 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en 5 cuotas, de acuerdo con el numeral 9.7., contra la entrega de los productos⁴ y documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE ⁵	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1era Cuota	25%	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de garantía por fiel cumplimiento de contrato. • Copia de Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada. • Copia del Acta y Registro de Asistencia de la presentación del informe al Comité de Gestión Territorial. • Copia del Acta Constitución del Núcleo Gestor. • Copia de Registros de Asistencia a actividades de difusión reuniones y talleres del Núcleo Gestor y abiertas a la comunidad correspondientes a la etapa. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Factura por el monto de la cuota N° 1. • Acta recepción efectiva y conforme del encargado de la Contraparte Técnica con respecto a la validación del Informe y productos asociados a Etapa I, Pasos 1 y 2 de los Subterritorio.
2da	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Acta y Registro de Asistencia de la presentación del informe

⁴ Conforme su definición en el numeral 9 de las Bases Técnicas diferenciado para cada Subterritorio.

⁵ En base al monto total convenido.

Cuota		<ul style="list-style-type: none"> al Comité de Gestión Territorial. Copia de las Actas del Núcleo Gestor. Copia de Registros de Asistencia a actividades de difusión reuniones y talleres del Núcleo Gestor y abiertas a la comunidad correspondientes a la etapa. Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2. Acta recepción efectiva y conforme del encargado de la Contraparte Técnica con respecto a la validación del Informe y productos asociados a Etapa II, Pasos 3 y 4.
3ra Cuota	15%	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Acta y Registro de Asistencia de la presentación del informe al Comité de Gestión Territorial. Copia de las Actas del Núcleo Gestor. Copia de Registros de Asistencia a actividades de difusión reuniones y talleres del Núcleo Gestor y abiertas a la comunidad correspondientes a la etapa. Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. Entrega de factura por el monto de la cuota N° 3. Acta recepción efectiva y conforme del encargado de la Contraparte Técnica con respecto a la validación del Informe y productos asociados a Etapa III, Paso 5.
4ta Cuota	15%	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Acta y Registro de Asistencia de la presentación del informe al Comité de Gestión Territorial. Copia de las Actas del Núcleo Gestor. Copia de Registros de Asistencia a actividades de difusión reuniones y talleres del Núcleo Gestor y abiertas a la comunidad correspondientes a la etapa. Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. Entrega de factura por el monto de la cuota N° 4. Acta recepción efectiva y conforme del encargado de la Contraparte Técnica con respecto a la validación del Informe y productos asociados a Etapas III, pasos 6 y 7 validados por la Contraparte Técnica.
5ta Cuota	25%	<ul style="list-style-type: none"> Informe N° 5 Productos asociados a Copia del Acta de Presentación del Informe. Copia del Acta de Validación de los Productos. Etapa IV, pasos 8 y 9, validados por la Contraparte Técnica.

12.2 FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.

- b) En la glosa respectiva deberá indicarse, según corresponda: Por concepto de Cuota N° “___”, asociada al Informe entregable N° “___”, conforme contrato aprobado por Res. Exenta. N° “___” de fecha “dd/mm/aa”, para la prestación del Estudio Básico “Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe”, derivado de licitación pública ID “_____”.

Todos antecedentes que estarán a disposición del adjudicatario, una vez celebrado y aprobado el respectivo contrato.

- c) La factura respectiva junto con los antecedentes según Estado de Pago, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Las facturas que ingresen con anterioridad a la notificación de validación de los productos o entregables por parte del Gobierno Regional o sin la documentación respectiva, no se considerarán conformes y serán retenidas.
- d) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- e) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa del cumplimiento debido y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las

respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este Estudio Básico.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el Estudio Básico, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

14.1 PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de la oferta técnica adjudicada, el desarrollo posterior del trabajo, así como la plataforma y componentes asociados que el oferente debe generar para complementar el sistema o permitir su debida operación y mantención, serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de Atacama, por lo que el oferente deberá efectuar las correspondientes gestiones que procuren la transferencia y registro de la propiedad a nombre del Gobierno Regional de Atacama, conforme las disposiciones de la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual, en su texto actualizado y vigente.

No se podrá hacer uso público de los resultados derivados del Estudio Básico, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

14.2 CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que se le proporcionen con motivo de esta contratación. La responsabilidad del Equipo Desarrollador dispuesto por el proveedor será solidaria respecto de sus integrantes, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

14.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe o Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo - en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente - cuando corresponda - formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA “Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe”.

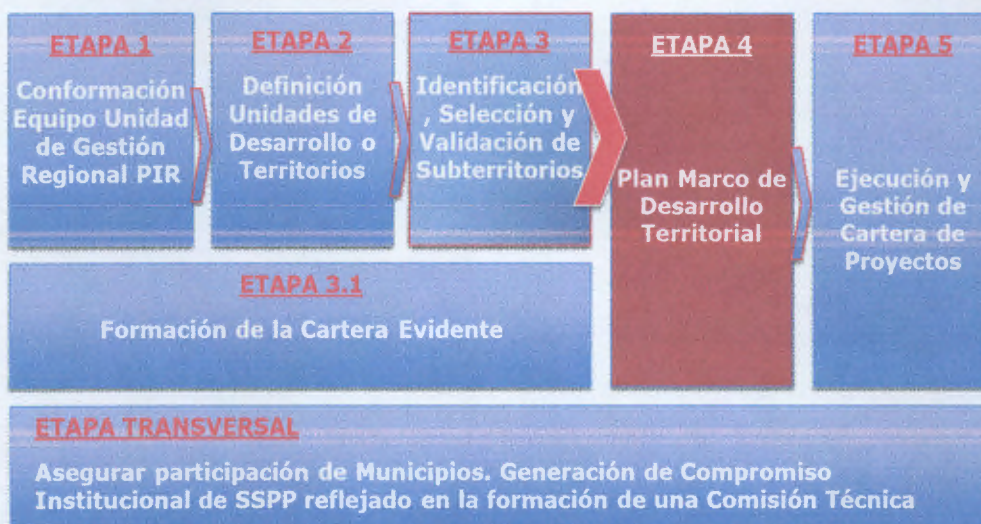
Los presentes Términos Técnicos serán la matriz principal de la licitación pública y la formulación de los Planes Marco de Desarrollo Territorial (PMDT), que se realizarán en la III Región de Atacama.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Según el Censo del 2002 y catastro de Unidad de Gestión Regional Atacama, la Región presenta un total de 607 localidades rurales. El subterritorio Llanos de Challe presenta un 100% de ruralidad, en ella se encuentran 37 localidades identificadas por el Programa PIR, con 615 habitantes, correspondiendo a aproximadamente un 3,30% de la población rural de la Región de Atacama, con una media de 16,62 habitantes por localidad.

DIAGNÓSTICO

Durante la Implementación de las primeras Etapas del PIR, se realizó una identificación de territorios (Áreas de Desarrollo) y subterritorios, los cuales fueron validados, por la Institucionalidad pública, tanto de miembros de la comisión de Gestión Territorial, como instituciones relacionadas, no pertenecientes a dicha Comisión, su aprobación final por parte del CORE. Al finalizar la Etapa 3. De acuerdo con el siguiente esquema:



En dicho proceso, en las etapas 2 y 3. Se analizó la información secundaria de diversas fuentes de información tanto de organismos públicos como privados, acerca del territorio y las temáticas relacionadas, con especial énfasis en:

- Densidad Poblacional Territorial
- Pobreza
- Capacidad de gestión de acuerdo al nivel de asociatividad de la comunidad y productores

- Cobertura Telefonía e Internet
- Salud, establecimiento educacional, servicio bancario, deportivo y Cultural
- Actividades económicas.
- Programas de sectoriales y estado actual presentes en los territorios
- Tipo Infraestructura Vial, eléctrico, agua potable, APR
- Empresarios locales
- Desarrollo Sustentable en el Territorio

Una vez efectuado el análisis por cada Unidad de Desarrollo (UD) en base a los criterios mencionados con anterioridad, se prioriza el orden de intervención de los territorios la selección de los subterritorios a intervenir, en cada territorio. A fin de implementar el Estudio Básico PMDT durante 2013 y 2014.

El alcance de este Programa busca la aplicación de nuevas modalidades y alternativas técnicas que permitan acceder a infraestructura a comunidades rurales con diversos grados de concentración poblacional, atacando directamente las zonas con media y baja concentración poblacional.

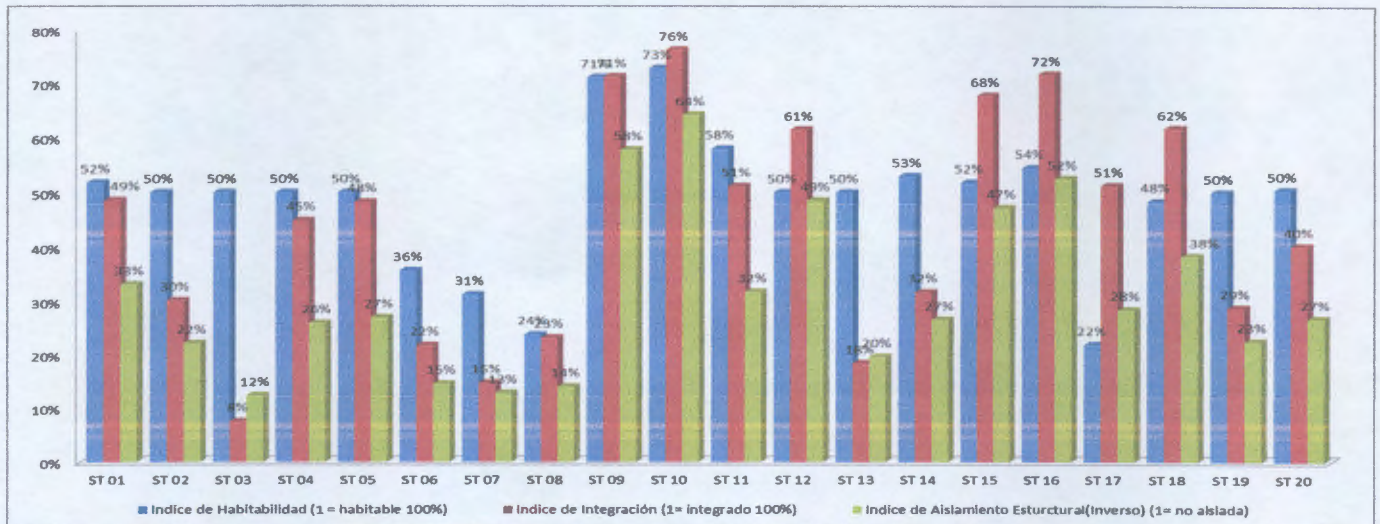
CONCENTRACIÓN POB.	DINAMISMO EJES PRODUCTIVOS		
	Alto	Medio	Bajo
Alta	Cobertura	Cobertura	Cobertura
Media	Sostenible	Sostenible	Cob. Social
Baja	Sostenible	Sostenible	Cob. Social

El análisis de las localidades de los diferentes subterritorios de la región, arrojó que El Sector costero tiene una baja concentración, y cuenta con unidades productivas pertenecientes al sector pesquero, organizado principalmente a través de A.G. Y S.T.I de las diversas caletas, el sector agrícola, asociado a las localidades de Totoral, Los Perales, Canto de Agua y Llanos del Lagarto. Y de manera transversal en el subterritorio, están presentes las actividades relacionadas con el turismo, y elaboración de alimentos.



Elaboración propia, en base a la Información recopilada por el equipo PIR, y validada por los Servicios Públicos, los Municipios y el Consejo Regional de Atacama.

Por otro lado, de acuerdo con datos recabados en el Estudio de Identificación de Localidades Aisladas 2011, SUBDERE, el Subterritorio Llanos de Challe, presenta uno de los peores Índices de Aislamiento Estructural de la Región, siendo superado solo por el sector Cordillerano y el sector sur Oeste de la Región.



Elaboración propia, en base el Estudio de Identificación de territorios Aislados 2011, SUBDERE.

En cuanto a los ejes productivos, de acuerdo con datos de Asociaciones Gremiales y Sindicatos de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Algas del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), es posible evidenciar, que el Subterritorio 02, presenta el Mayor N° de Emprendimientos del Sector Pesquero de localidades Rurales de la región (532), contando con 203 personas asociadas.

N° de Subterritorio	N° de Personas Asociadas A A.G. o S.T.I de las Localidades Rurales	ARMADORES	ALGUEROS	MARISCADORE	PESCADORES	TOTAL Personas en Registro
01	135	50	106	54	89	299
02	203	35	370	65	62	532
03	23	2	99	5	12	118

Elaboración propia, en base a la Información recopilada por el equipo PIR, y validada por los Servicios Públicos, los Municipios y el Consejo Regional de Atacama.

Se puede observar que predomina el Sector de recolección de Algas, las cuales tienen 2 principales usos, como alimento fresco para Abalón de cultivos marinos del sector de Caldera, y disecado, para la Industria química y alimenticia, principalmente a través de Plantas de Picado ubicadas en Vallenar.

En cuanto al sector turístico, este es de un gran potencial, pero que actualmente no está explotado, pues, si bien existen algunos emprendimientos, enfrenta dificultades inhabilitantes, debido a que en toda la extensión del Subterritorio no se cuenta con electricidad, agua potable, ni alcantarillado. Lo que impacta también en los productos del mar destinados a Alimentación humana, los cuales

actualmente solo se venden en formato fresco, con un precio muy variable, y principalmente bajo. En relación a productos con mayor valor agregado.

Durante el mencionado análisis de la información, se logró establecer que de acuerdo con los datos del Censo 2002, el Subterritorio Llanos de Challe presenta un 100% de Ruralidad, en ella se encuentran 37 localidades identificadas por el Programa PIR⁶, con 615 habitantes, correspondiendo a aproximadamente un 3,30% de la Población Rural de la Región de Atacama, con una media de 16,62 habitantes por localidad. Siendo uno de los subterritorios con menor inversión regional, y mayores carencias en cuanto a porcentaje de Población Afectada. Y sus sectores económicos no cuentan con Infraestructura básica, como en el caso de los servicios relacionados al turismo, o el procesamiento de productos alimenticios. En que la no disposición de agua potable o un sistema de eliminación de excretas, hace imposible el otorgamiento de Resolución Sanitaria, para ejercer su actividad. Algo similar sucede en el ámbito de energía eléctrica y telecomunicaciones. Que encarece los costos de operación, produce una pérdida de competitividad frente a otros destinos en el caso del turismo. Aunque cuenta con una buena conectividad vial⁷, carece de servicios, lo que muchas veces genera un foco de contaminación.

Para el desarrollo de las unidades productivas de la comuna, es necesario equipar de servicios básicos el subterritorio, para lo cual es prioritario identificar y caracterizar las carencias de los mismos. Entre otras es necesario determinar el n° de unidades económicas y familias afectadas por cada carencia, específicamente determinar demanda actual y futura de: Agua potable, pozos y sistema de captación de aguas; Saneamiento sanitario; Energía Eléctrica; Construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales; telefonía e internet, acceso a radio y televisión, necesidades de telecentros, etc.; caracterización del sector empresarial de los sectores económicos priorizados y un levantamiento de programas de fomento Productivo necesarios para mejorar la productividad, agregar valor y lograr una mejor inserción en los mercados.

Los sectores económicos más relevantes en el territorio son: la Pesca Artesanal, Pequeña Minería, Agrícola y Ganadería Menor. Aunque si se analizan los datos comunales, no es posible apreciar la información, pues estos están fuertemente influenciados por el sector urbano y otras zonas de las comunas. Dado que para ambas comunas, es uno de los sectores con más baja densidad Poblacional, lo cual también se repite en el ámbito productivo.

El Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIR) es una iniciativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior SUBDERE, que cuenta con el apoyo financiero del Ministerio del Interior.

El Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial es un nuevo instrumento de inversión regional que tiene por alcance la aplicación de nuevas modalidades de gestión de proyectos y de alternativas técnicas que permitan acceder a infraestructura a comunidades rurales con diversos grados de concentración poblacional, contribuyendo al uso efectivo y productivo de servicios de Infraestructura, permitiendo a la gente una conexión efectiva con oportunidades de desarrollo.

⁶ El programa PIR, considero unidades productivas catastradas en el CENSO 2002 (especialmente sector minero y majadas).

⁷ Ruta Costera y conexiones a Ruta 5 para las localidades más relevantes (Totoral, canto de Agua y Carrizal Bajo).

El PIR, se sustenta en un proceso de planificación participativa en el cual se identifican y priorizan las iniciativas de inversión en un territorio determinado, previamente definidas y validadas participativamente por todos los actores involucrados sean estos públicos, comunitarios o privados.

El Programa se basa en la premisa que la inversión en infraestructura es un medio fundamental, puesto al servicio de las opciones de desarrollo de un territorio para lograr que se convierta en un eje ordenador de un grupo de localidades que comparten una apuesta común.

El marco institucional actual ha privilegiado los enfoques sectoriales para evaluar y materializar inversiones en infraestructura, lográndose importantes avances en materia de extensión de coberturas de servicios de electrificación, agua potable, saneamiento, caminos y telecomunicaciones. Sin embargo, dado que el enfoque de extensión de cobertura opera sobre la base del criterio de rentabilidad por economía de escala, en la práctica se ha generado una situación de rezago de la inversión en infraestructura en zonas rurales de baja densidad poblacional (dispersas), debido a que ésta resulta ser más cara de proveer, mantener y administrar. Resulta claro entonces, que el desafío de invertir en infraestructura en zonas rurales, está intrínsecamente ligado al requisito de la sostenibilidad de la inversión que se planifica realizar. De allí que para el PIR, la inversión en infraestructura necesariamente va vinculada y dirigida a potenciar las apuestas de desarrollo económico definidas y consensuadas por los actores públicos-privados de un territorio. Este enfoque dará prioridad al desarrollo de comunidades rurales pobres, que por sus condiciones de aislamiento o baja concentración poblacional no han logrado un mejoramiento de sus condiciones de vida ni desarrollar su potencial para una mayor generación de ingresos.

La ejecución del Programa pretende reforzar una visión territorial del desarrollo, apoyando la conexión a nivel regional de los diversos instrumentos de planificación territorial con los instrumentos de planificación regional (ERDA: Estrategia Regional de Desarrollo Atacama), instrumentos locales como los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS) y los sectoriales.

Este concepto incorpora la dimensión territorial en los procesos de gestión regional y local, la coordinación pública-pública y pública-privada. Este enfoque proporciona una instancia para movilizar una variada gama de organizaciones que representan los intereses de la iniciativa privada y la población local frente a opciones de desarrollo que signifiquen mejores ingresos y bienestar.

II. PRINCIPIOS Y COMPONENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

El diseño del Programa se sustenta en cinco principios esenciales:

- a) Apoyar la sostenibilidad del subterritorio (en los ámbitos económico, social y ambiental) en localidades rurales con población semiconcentrada y dispersa que tengan déficit de provisión de infraestructura.
- b) Potenciar la participación de los actores locales en la identificación de la demanda y en la toma de decisiones sobre acciones de fomento y provisión de servicios de infraestructura para el subterritorio.
- c) Mejorar la articulación de la inversión en infraestructura rural al desarrollo de emprendimientos productivos en el subterritorio.
- d) Agregar valor a la inversión existente
- e) Promover la eficiencia en los modelos de planificación, suministro y gestión de los servicios de infraestructura.

El Programa consta de tres componentes:

- **Planificación Territorial Participativa:** comprende la preparación en cada territorio de intervención del Programa de un Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT).
- **Provisión de Servicios de Infraestructura:** comprende la materialización de las inversiones en obras de infraestructura rural y su posterior operación y mantención, incluyendo la ejecución de programas de fortalecimiento de la capacidad local para la gestión de los servicios de infraestructura.

El PIR considera inversiones en infraestructura rural en los siguientes sectores y tipos de proyectos:

- Rehabilitación y construcción de sistema para la provisión de agua potable, mejoramiento de sistemas aislados de provisión de agua potable y soluciones de saneamiento particular y de alcantarillado con tratamiento de aguas servidas.
- Rehabilitación y conservación de caminos secundarios o vecinales existentes, incluyendo senderos, puentes y pasos peatonales.
- Mejoramiento de la calidad de Servicios eléctricos convencionales (para proveer servicios continuos y mejoramiento de conexiones a la red de monofásicos a trifásicos) y construcción de sistemas aislados, tales como generadores, paneles solares y energía eólica.
- Expansión de la red de acceso secundaria de telecomunicaciones y conexiones a Internet.

▪ **Fortalecimiento Institucional:** que consiste en introducir mejoras en la capacidad de las instituciones gubernamentales para proveer servicios de infraestructura basados en un enfoque territorial. Comprende (1) el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la unidades ejecutoras a nivel nacional, regional y territorial para la implementación de servicios de infraestructura que respondan a los requerimientos de la demanda y aseguren una adecuada coordinación intersectorial; (2) el mejoramiento del marco institucional para la formulación de políticas públicas relacionadas con la introducción de nuevas metodologías y prácticas para la evaluación de proyectos integrados y la utilización de nuevos enfoques para la provisión de servicios de infraestructura rural; y (3) la definición e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación, incluyendo los esquemas para la diseminación de información relativa a procesos de aprendizaje y difusión de buenas prácticas.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El fin de la realización del presente Estudio Básico, es contribuir al desarrollo Productivo de la Comuna, y el propósito de su realización es que las Unidades Productivas se vean beneficiadas con la Inversión en Infraestructura y la realización de programas de Fomento que se desprendan de la cartera de Inversiones que se realice en base a la información recopilada mediante la metodología Plan Marco de Desarrollo Territorial.

Objetivo General:

El objetivo General de la Consultoría, es recabar información productiva del subterritorio, así como las carencias de servicios básicos a nivel productivo y social, la cual debe ser construida en forma participativa, que permita plantear soluciones en base a una cartera de perfiles de proyectos, social y económicamente rentables validados por la comunidad, especialmente por los agentes

productivos. Que permita orientar la inversión a una solución integral, que fomente la actividad productiva y de oportunidades a su población.

Objetivos Específicos

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual del o los subterritorios, en base la Identificación y análisis de los ejes productivos del o los subterritorios y las oportunidades de negocios asociadas. Y un Diagnóstico del capital social e institucional.
2. Desarrollar un proceso de planificación estratégica, en base a una visión compartida de los Subterritorios y la definición de una situación deseada del(los) Negocios(s) Productivos Seleccionados para el Subterritorio e Identificación de Brechas.
3. Identificar una cartera preliminar de Inversiones, en base a una evaluación privada y social
4. Enmarcar la cartera de inversiones bajo la construcción de una MATRIZ DE MARCO LÓGICO y a una definición de la línea base para el PMDT. La cual debe estar validada por los actores del territorio. En base a la generación de una propuesta de Pacto territorial, e cual debe ser suscrito entre las autoridades y el núcleo Gestor, compuesto por los actores relevantes del territorio.

Es deber del equipo consultor proceder al desarrollo de las actividades que permitan cumplir con los objetivos, mediante la realización de actividades, de las que, finalmente se obtiene como producto el Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT). Dichas actividades, forman parte de la Guía Metodológica para la Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT), las cuales de detallan a continuación:

Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT)

ETAPAS	PASOS
Etapa 1. Diagnóstico de la Situación Actual de Subterritorios.	Paso 1. Identificación y análisis de los ejes productivos de subterritorios y las oportunidades de negocios asociadas. Paso 2. Diagnóstico del capital social e institucional.
Etapa 2. Planificación Estratégica: Visión Compartida y Situación Deseada. Etapa 3. Definición del PMDT: Evaluación Privada y Social.	Paso 3. Generación de una visión compartida de subterritorios. Paso 4. Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de subterritorios e identificación de brechas. Paso 5. Identificación y formulación de la cartera PMDT de subterritorios. Paso 6. Evaluación privada de las oportunidades de negocio. Paso 7. Evaluación social de Cartera PMDT
Etapa 4. Matriz de Marco Lógico y Validación del PMDT.	Paso 8. Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PMDT. Paso 9. Validación del PMDT propuesto y elaboración del documento del PMDT validado para subterritorios.

DESGLOSE DE ETAPAS Y PASOS DEL PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Existen algunos elementos adicionales a los que contiene la Metodología PMDT, ya referenciada. Los cuales son solicitados por la administración, estando estos plenamente identificados, en la etapas siguientes:

ETAPA 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SUBTERRITORIOS

PASO 1. Identificación y Análisis de los Ejes Productivos de Subterritorios y las Oportunidades de Negocios Asociadas

a) Objetivos

El objetivo general de este paso es identificar y analizar, en el subterritorio Llanos de Challe, las potencialidades productivas y sus posibilidades de desarrollo, mediante la ejecución de un PMDT que agrupa las localidades que lo componen, las cuales tiene una condición de ruralidad en el 100% del territorio. Los objetivos específicos son:

- Individualizar y Caracterizar las unidades económicas presentes en el subterritorio por comuna.
- Diagnosticar el estado de desarrollo actual del (los) eje (s) productivo (s) en subterritorios.
- Analizar la viabilidad de los negocios asociados al(los) eje(s) productivo(s) de subterritorios.
- Identificar el mapa de oportunidades de negocios potenciales asociados al (los) eje(s) productivo(s) de subterritorios.
- Identificar carencias de infraestructura por parte de la población a nivel de localidad. (Agua Potable, Saneamiento Sanitario, Residuos Sólidos, Electrificación Rural, Vialidad y Comunicaciones). En base al Instrumento de recolección de datos que le será proporcionado por el Gobierno Regional una vez contratado el servicio.

b) Metodologías recomendadas

- Aplicación de encuestas para levantamiento de información primaria de la capacidad productiva del (los) eje (s) productivo(s) de subterritorios.
- Revisión de fuentes de información secundarias relacionadas a producción y comercialización, levantada por otros programas o instituciones de fomento productivo que estén actuando en el subterritorio (SERNAPESCA, SERNATUR, INDAP, SERCOTEC, CORFO, FOSIS, CONADI, Y otros).
- Trabajo en equipo de expertos en desarrollo productivo para analizar los aspectos claves de la oferta y demanda de bienes y servicios, en los procesos productivos y comerciales.

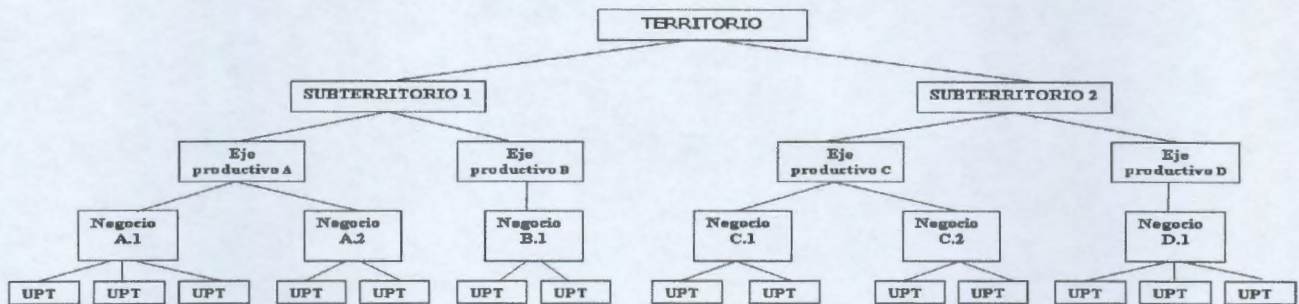
c) Desarrollo Metodológico

Se requiere identificar detalladamente los actuales ejes productivo del subterritorio. Para esto se debe levantar la información relevante de la actividad productiva de cada eje, mediante la recopilación de información primaria y secundaria.

La recopilación de información primaria se deberá realizar mediante la aplicación de encuestas a las unidades productivas presentes en subterritorios, que permita reflejar la clasificación de estas. La información recabada permitirá identificar “unidades productivas tipo”, para cada uno de los

negocios de los diferentes ejes productivos priorizados y subsectores relacionados a estos. Se deberá realizar un catastro global de las unidades económicas presentes.

En el esquema siguiente se muestra la relación territorio, subterritorio, eje productivo, negocio y unidad productiva tipo (UPT).



El esquema muestra un territorio que tiene dos subterritorios, con dos ejes productivos cada uno; cada eje productivo tiene negocios asociados, desarrollados por diferentes unidades productivas tipo. Por ejemplo, para el subterritorio 1 el eje productivo A podría ser la recolección de algas; donde un negocio asociado podría ser secado de algas y otro el algas frescas. Cada tipo de negocio puede tener diferentes unidades productivas tipo, en función, por ejemplo, de su escala de producción.

Levantamiento de la Información

La encuesta para capturar la información de las unidades productivas de la población objetivo, contiene módulos de preguntas respecto de los siguientes temas:

- Caracterización de las unidades económicas de los sectores productivos, presentes en el territorio y su georeferenciación.
- Caracterización de los procesos productivos actuales.
- Tecnología de los procesos.
- Caracterización de los insumos, productos intermedios y finales asociados al proceso.
- Principales productores del subterritorio y fuera de éste.
- Capacidad de producción.
- Costos de producción.
- Procesos de comercialización.
- Mercados de destino.
- Precios de venta.
- Acceso a actividades de fomento (subsidijs públicos y privados).

En el caso de las familias afectadas por carencia de Infraestructura básica, se deberá catastrar la necesidad de esta (Determinación de Demanda) en las distintas localidades que componen el Subterritorio.

Análisis de la Información

En base a la información obtenida se deberá desarrollar lo siguiente:

- Describir los modelos de negocio presentes en subterritorios, construyendo los diagramas proveedor - proceso - clientes, y a partir de ello, identificar la (s) unidad(es) productiva(s) tipo(s) asociada(s), determinando su estructura de costos y su dimensión física y económica.
- Analizar las cifras globales y valores promedios de las actividades de fomento productivo existentes en subterritorios, de modo de tener claridad de la oferta pública y privada de apoyo a los negocios actuales y las características de quienes son o han sido beneficiarios.

Análisis de Viabilidad de los Negocios

La viabilidad de los negocios de subterritorios estará dada por la dotación de los factores productivos presentes en él, como por la existencia de demanda real o potencial para la producción resultante del negocio.

Deberán analizarse los factores productivos, tanto los básicos como los avanzados. Los factores básicos comprenden los recursos naturales que se están utilizando como insumos en los procesos productivos, la situación geográfica, la mano de obra no especializada o semi especializada. Los factores avanzados son la infraestructura, los recursos humanos especializados y el soporte tecnológico. Además, se debe evaluar las capacidades de los productores de integrar conocimiento y tecnologías que les permitan aumentar la producción y/o mejorar la calidad de los productos, evaluación que debe basarse en la información levantada en la encuesta, la que debe complementarse con entrevistas en profundidad a productores que destaquen por sus resultados y capacidad de innovación, así como a especialistas del sector provenientes de universidades o institutos de investigación de la Región. Estas entrevistas deben enfocarse en obtener una opinión técnica y reconocida de la capacidad de emprendimiento de los productores en subterritorios y las posibilidades reales de innovación en los ejes productivos, en base al capital humano, físico, social e institucional existente. En definitiva, este análisis permite identificar el nivel de competitividad en subterritorios.

El otro elemento que viabiliza el o los negocios productivos de los subterritorios es la existencia de mercado para la venta del producto o servicio, por lo que se deberá analizar su demanda potencial, precios de venta, exigencias de calidad del producto, formas de comercialización, etc. Para este análisis se puede consultar información de asociaciones de productores (a nivel regional o nacional), instituciones públicas relacionadas a los negocios (por ejemplo, ODEPA, SERNAPESCA, IFOP, SERNATUR, etc.) y publicaciones especializadas, entre otros.

Mapa de Oportunidades de Negocios

Una vez caracterizados los ejes productivos y sus respectivos negocios, y considerando las potencialidades existentes, se debe realizar un análisis de experto para la identificación de los negocios con mayores oportunidades de desarrollo, contemplando para ello el mejoramiento de los actuales procesos productivos que se traduzcan en mayor cantidad y/o calidad de los productos, que en definitiva se refleje en un mayor valor de la producción.

d) Productos

- Informe catastral georeferenciado de los sectores productivos y su cadena de valor, por localidad del subterritorio.

- Informe de diagnóstico del o los ejes productivos en subterritorios. Este informe debe referirse a los negocios de cada eje, a la identificación de sus unidades productivas tipo, caracterización de sus procesos de producción (nivel de tecnología utilizada, características de los productos, capacidad de producción, tamaño, etc.) y de comercialización (mercados, distribución, precio de venta, etc.).
- Análisis de experto basado en la información del diagnóstico que permita evaluar la viabilidad de los negocios de cada eje, en función de los factores productivos presentes en subterritorios y la demanda potencial.
- Identificación del Mapa de Oportunidades de los negocios de cada eje productivo en subterritorios.
- Ficha resumen de carencias de infraestructura por parte de la población a nivel de localidad. (Agua Potable, Saneamiento Sanitario, Residuos Sólidos, Electrificación Rural y Vialidad).

PASO 2. Diagnóstico del Capital Social e Institucional

a) Objetivos

Determinar el capital social⁸ e institucional⁹ existente para abordar el desarrollo de las oportunidades de negocio de los ejes del subterritorio, expresado como la capacidad de la comunidad, los productores e instituciones para captar e implementar las intervenciones en pro del desarrollo productivo.

b) Metodologías recomendadas

- Levantamiento de información primaria para diagnosticar el capital social e institucional del subterritorio en base a metodologías cualitativas. Se podrán aplicar entrevistas semiestructuradas, focus groups u otros instrumentos cualitativos.
- Análisis de experto basado en la información primaria y secundaria recopilada, para determinar el potencial social e institucional asociado a cada eje del subterritorio.

c) Desarrollo metodológico

Mediante la aplicación de focus group u otras metodologías cualitativas, se debe diagnosticar la capacidad de la comunidad del subterritorio para organizarse, trabajar en red y asociarse en torno a la actividad productiva. Debe evaluarse el nivel de desarrollo del capital social existente y sus posibilidades de que sirva como soporte para desarrollar las oportunidades de negocio identificadas.

Diagnóstico del Capital Social

⁸ Conformado por juntas de vecinos, asociaciones de productores, organizaciones comunitarias, etc

Para este diagnóstico se requiere levantar información sobre los siguientes aspectos:

- Nivel de asociatividad:
 - Asociaciones de productores
 - Asociaciones para la comercialización
 - Comités donde se intercambia buenas prácticas
 - Organizaciones de voluntarios y de servicio social
 - Organizaciones vecinales
- Grado de formalización de las organizaciones:
 - Protocolizado oficialmente
 - Presidencia elegida entre pares
 - Organigrama que identifica roles y funciones
 - Acciones ejecutadas en forma exitosa
- Existencia de redes internas y externas entre actores locales
 - Experiencias de negociación con otros agentes (públicos o privados)
 - Redes internas entre productores del subterritoio que optimizan los negocios específicos
 - Redes externas con productores de otros subterritoios de la misma u otra región que sean funcionales al sostenimiento y proyección de los negocios locales.

Diagnóstico del Capital Institucional

En forma paralela, se debe investigar y evaluar mediante entrevistas semiestructuradas u otro instrumento cualitativo, la relación institucional sectorial – municipal a nivel subterritoio, que permita apoyar el desarrollo de las potencialidades de cada eje productivo. En especial se debe identificar si ya existen mesas de trabajo en el subterritoio y evaluar su grado de institucionalización.

Para identificar y evaluar el grado de articulación público - privado existente en el subterritoio en torno a los ejes productivos identificados, se requiere levantar información sobre los siguientes aspectos:

- Existencia de una institucionalidad de toma de decisiones estratégicas que da respaldo político a una gestión territorializada de la inversión pública. Identificar los actores que participan en esta institucionalidad que pueden ser representantes de:
 - Sector público (sectorial, regional y local).
 - Sector productivo (empresas pequeñas, medianas y grandes).
 - Comunidades.

⁹ Conformado por instituciones sectoriales, regionales y locales.

- Grado de formalización del funcionamiento de la institucionalidad:
 - Protocolizado oficialmente.
 - Presidencia elegida entre pares.
 - Organigrama que identifica roles y funciones.
 - Programas en ejecución formulados con indicadores de metas.

- Existencia de diseños institucionales (planes, programas, proyectos, acciones) que aplican modalidad de gestión territorial:
 - conocidos.
 - compartidos.
 - con antigüedad.
 - vigentes.
 - que cuentan con asignación de recursos programados.

- Presencia de programas públicos en ejecución o prontos a operar, vinculados a los ejes productivos definidos para el subterritorio:
 - Número de programas.
 - Áreas que abordan (asistencia técnica, crédito, capital de operación, infraestructura productiva, etc.).
 - Pertinencia (alta – mediana - baja).
 - Antigüedad de cada programa.

- Existencia de equipos técnicos en la institucionalidad pública y de gobierno local, que cuenten con:
 - Conocimiento y capacidades técnicas para gestionar las líneas de trabajo definidas en planes, proyectos y líneas de acción territorial.
 - Atribuciones para coordinar a otras contrapartes respecto de planes, acciones, recursos, relacionados con los ejes productivos territoriales.

d) Productos

- Con la información recopilada en los pasos 1 y 2 se elaborará el Informe de Competitividad del subterritorio, que indique en forma realista si los factores productivos, la demanda potencial y el capital social e institucional existentes permiten desarrollar las oportunidades de negocio identificadas.

ETAPA 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: VISIÓN COMPARTIDA Y SITUACIÓN DESEADA

Paso 3. Generación de una Visión Compartida de Subterritorios

a) Objetivo

- Generar una visión compartida de desarrollo productivo para el subterritorio, en forma participativa, entendida como la definición de la orientación y objetivos productivos de largo plazo.
- Seleccionar las oportunidades de negocios a desarrollar, definiendo su sello¹⁰ de desarrollo.

b) Metodologías recomendadas

- Enfoque de Planificación Estratégica.
- Suscripción de compromisos.

c) Desarrollo metodológico

La UGR, con el apoyo del Municipio de los subterritorios, tienen la responsabilidad de realizar talleres de planificación estratégica con el objeto de consensuar la visión compartida sobre los ejes a potenciar y su visión de desarrollo en el largo plazo, convocando la participación de actores institucionales (públicos y privados) y líderes de las organizaciones civiles y productivas de subterritorios.

El consultor contratado para el desarrollo del PMDT deberá agendar esta actividad, preparar la metodología de desarrollo de ella y el material para utilizar en los talleres, así como participar y dirigir en los talleres mencionados anteriormente.

Las actividades principales de estos talleres, las que no necesariamente son secuenciales, son las siguientes:

- Entregar a la comunidad la información recopilada y analizada en los pasos 1 y 2, presentando las oportunidades de negocio identificadas en el subterritorio, y las necesidades de recursos naturales, tecnología, capital social e institucional que se requieren para el desarrollo productivo.
- Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de subterritorios y su entorno, aplicando instrumentos como el análisis FODA.
- Definir la visión compartida del subterritorio, la que debe dar origen a la elaboración del plan de desarrollo productivo propiamente tal. Esta visión compartida debe trascender la temporalidad de los ciclos políticos, por medio de la institucionalidad territorial fortalecida. La visión compartida debe ser compatible con las otras estrategias de desarrollo (PLADECOS, Estrategia de Desarrollo Regional, otras).
- Seleccionar los negocios a desarrollar, a partir de la visión compartida y del mapa de oportunidades.
- Constituir el Núcleo Gestor en el subterritorio, el cual estará conformado por representantes de las organizaciones productivas, representantes del municipio, de otros servicios públicos y de la red social de subterritorios. Todo lo anterior se formaliza en un documento de constitución de los Núcleos Gestores.

¹⁰ Entendido como la característica identificadora de la actividad productiva del subterritorio. Por ejemplo, "Desarrollo productivo ecológico", "Desarrollo Productivo con Integración de Etnias", etc.

- Suscripción de compromisos de los actores que participan en la (s) mesa (s) de trabajo de cada subterritorio y Núcleo Gestor, en torno a una Visión Compartida de desarrollo productivo del subterritorio basada en los ejes productivos y las oportunidades de negocio a desarrollar. Estos compromisos permiten asegurar la gestión del PMDT y la ejecución de su cartera.

Funciones del Núcleo Gestor

Las funciones del Núcleo Gestor se asocian al desarrollo y gestión del PMDT, siendo éstas concretamente: asistir a las instancias territoriales de validación y/o aprobación que se solicitan en el marco de la elaboración del PMDT; asistir a las jornadas de fortalecimiento que se incluyeran en el plan de trabajo del Núcleo Gestor; gestionar la ejecución coordinada de todas las componentes de la cartera del PMDT y hacer seguimiento de los compromisos privados y públicos aprobados en el PMDT.

Del trabajo de los talleres debe surgir un acuerdo de todos los actores territoriales que defina un Plan de Trabajo del Núcleo Gestor, modo de operación y modalidad de coordinación con la (s) mesa (s) de trabajo subterritorial durante la ejecución de todas las componentes de la cartera del PMDT. En este paso metodológico la empresa consultora contratada para la elaboración del PMDT deberá evaluar la capacidad del Núcleo Gestor para el cumplimiento de las funciones encomendadas y, de ser necesario, un Plan de Fortalecimiento que sea posible de financiar a través de la institucionalidad existente.

d) Producto

- Documento que defina la visión compartida de desarrollo productivo de subterritorios y las oportunidades de negocios a desarrollar.
- Documentos de Acuerdo y Pactos Territoriales entre la Autoridad, la Sociedad Civil y los productores.
- Plan de trabajo del Núcleo Gestor
- Plan de fortalecimiento de capacidades del Núcleo Gestor

Paso 4. Definición de la Situación Deseada del(los) Negocios(s) Productivos Seleccionados para Subterritorios e Identificación de Brechas

a) Objetivos

- Definir una situación deseada para los negocios productivos seleccionados, que se derive de un mejoramiento de los actuales procesos productivos y de comercialización.
- Identificar las brechas existentes para alcanzar la situación deseada, en relación a infraestructura, recursos humanos capacitados, tecnología, capacidad institucional, entre otras.

b) Metodologías recomendadas

- Análisis de nuevos modelos de negocios para las unidades productivas tipo de subterritorios
- Análisis de entorno y construcción de escenarios futuros

- Enfoque de Planificación estratégica
- Análisis FODA y PEST de las unidades productivas tipo.
- Suscripción de compromisos

La UGR, el Núcleo Gestor y Consultora son los responsables de la aplicación de estas metodologías a través de seminarios, talleres o reuniones, convocando la participación de los líderes de las organizaciones productivas, agencias públicas presentes en subterritorios y los integrantes de la mesa de trabajo de subterritorios.

El consultor contratado para el desarrollo del PMDT debe agendar estas actividades, así como también preparar la metodología y el material para el desarrollo de los talleres.

c) Desarrollo metodológico

Utilizando la metodología de matriz FODA y PEST, se deberán identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en las unidades productivas tipo y su entorno, que influyen en el desarrollo de los negocios seleccionados.

A partir de la información generada en los análisis FODA y PEST se deberán realizar talleres de trabajo con los actores relevantes para definir la situación deseada de los negocios seleccionados, de manera de definir lo siguiente:

- Bien o servicio a producir
- Escala de producción
- Tamaño de las unidades productivas
- Proceso de producción
- Tecnología requerida
- Nivel de calidad del proceso y producto
- Mercados a atender: demanda relevante, ubicación de la demanda (local, regional, nacional o internacional)
- Formas de comercialización
- Proyección de crecimiento

Estas definiciones permitirán dar respuesta a las siguientes preguntas estratégicas:

- ¿Qué producir?
- ¿Cómo producir y comercializar?
- ¿Con quienes producir?
- ¿Para quién? Mercado Local, regional, nacional o internacional.

Comparando la situación actual con la situación deseada, se identifican las restricciones de cada eje productivo que obstaculizan el desarrollo de las oportunidades de negocio seleccionadas, en relación a:

- Restricciones de infraestructura en el subterritorio y su entorno.
- Restricciones de las unidades productivas en términos de tecnología, personal capacitado, capacidades de comercialización, recursos financieros.
- Déficit de capital humano e institucional de subterritorios

Además, se debe considerar la normativa ambiental y posibles restricciones a determinados procesos productivos o exigencias de medidas de mitigación que deben tenerse en consideración.

d) Productos

- Diagrama del modelo Proveedor-Proceso-Cliente (modelo de negocio) de cada unidad productiva tipo para la situación deseada.
- Diagrama del proceso productivo de las unidades productivas tipo de cada negocio, para la situación deseada.
- Brechas o restricciones para lograr la situación deseada, en términos de infraestructura, recursos humanos capacitados, tecnología, institucionalidad, recursos financieros, entre otras.
- Informe competitividad en la situación deseada.

ETAPA 3. DEFINICIÓN DE LA CARTERA PMDT, EVALUACIÓN PRIVADA Y SOCIAL

Paso 5. Identificación de la Cartera Preliminar PMDT de Subterritorios

a) Objetivos

- Identificar la situación base proyectada, considerando la inversión en infraestructura en ejecución o en vías de ejecutarse; y la existencia y operación de instrumentos de fomento asociados a los ejes productivos de subterritorios.
- Identificar la cartera preliminar de proyectos e iniciativas que permitan cubrir las brechas de subterritorios para lograr la situación deseada.

b) Metodologías recomendadas

- Recopilación, sistematización y análisis de la información de iniciativas de inversión e instrumentos de fomento productivo disponible en los Servicios Públicos Regionales y Municipios y Banco Integrado de Proyectos (BIP).
- Identificación de inversiones adicionales necesarias para cubrir brechas (infraestructura PIR, infraestructura no PIR e inversión en fomento productivo y fortalecimiento de capital social e institucional).

c) Desarrollo metodológico

Identificación Situación Base Optimizada

Se deberá identificar la cartera de proyectos y programas sectoriales que se están ejecutando o que cuentan con presupuesto aprobado para ser ejecutados. Del mismo modo, se debe identificar las acciones de fomento productivo y subsidios existentes que pueden acceder las unidades productivas

de los subterritorios. Si existen deficiencias que no pueden ser superadas con la oferta actual de fomento productivo, se debe señalar los ajustes que se requerirían en los instrumentos actuales para superar dichas restricciones.

El escenario que considera estas intervenciones constituye la “situación sin proyecto o situación base”. Una vez sistematizada la información de las distintas intervenciones se debe analizar la coherencia entre estas inversiones y subsidios con las brechas identificadas en el paso 4.

La primera alternativa a analizar para disminuir las brechas que persisten en la situación base consiste en adoptar medidas de optimización (inversiones marginales o medidas de gestión), lo que conformará la "situación base optimizada".

Versión Preliminar Cartera PMDT

Posteriormente, se deberá levantar la versión preliminar de la “cartera PMDT”, constituida por las inversiones e intervenciones necesarias para cubrir las brechas que no son superadas por las acciones de la situación base optimizada. La ejecución de la cartera PMDT constituye la “situación con proyecto”.

En el conjunto de iniciativas que componen la cartera preliminar del PMDT, existirán aquellas que resultan ser imprescindibles para lograr el objetivo de desarrollo productivo. Adicionalmente, podrán existir otras iniciativas que son potenciadoras, cuya ejecución contribuye a dar mayor valor a la producción. En la etapa de evaluación se deberá identificar la verdadera contribución de las acciones potenciadoras de desarrollo a fin de evitar inversiones cuya contribución neta sea negativa.

Para una mejor identificación de las iniciativas de la cartera preliminar del PMDT se debe establecer claramente la relación de cada proyecto, programa y/o acción de fomento con el proceso productivo y/o de comercialización de las unidades productivas del negocio a desarrollar, específicamente, sus efectos en los costos o ingresos.

Para orientar el análisis de la relación causa - efecto entre inversiones del entorno y los beneficios y costos de los negocios, se propone utilizar la pauta presentada en el cuadro siguiente.

Tipo de inversión	Posibles efectos en ingresos	Posibles efectos en costos
Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor precio por mejor calidad del producto • Mayor cantidad vendida por disminución de pérdidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de costos de transporte
Disponibilidad de agua	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor precio por mejor calidad del producto • Mayor cantidad producida por acceso a nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumenta costo por pago de tarifa de agua de calidad
Disponibilidad continua de energía	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de cantidad producida con tecnología actual 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentan costos por pago de tarifa de energía

Disponibilidad de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de cantidad producida por incorporación de nueva tecnología • Mayor cantidad producida por acceso a nuevos mercados • Mayor cantidad producida por mejoras en gestión 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en equipamiento y capacitación • Aumentan costos de RRHH
Disposición de aguas servidas	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor precio por mejor calidad del producto • Mayor cantidad producida por acceso a nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentan costos por pago de tarifa de saneamiento

Para este análisis el consultor debe tener presente el importante rol de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el desarrollo de los negocios, tanto en sus procesos de producción directos como en la gestión, por cuanto establecen ventajas competitivas a la hora de comercializar y realizar transferencias de conocimiento y tecnología.

Tanto el tamaño como las características técnicas de las distintas iniciativas de inversión deben responder a las necesidades de los negocios a desarrollar en el subterrito, aspecto que debe ser determinado por opinión técnica experta. Cuando exista más de una alternativa técnica que entregue el mismo o similar nivel de servicio, se deberá elegir aquella que resulte con menor indicador costo – eficiencia (Valor Actual de Costos o Costo Anual Equivalente). Las alternativas seleccionadas mediante este proceso, constituirán la cartera preliminar del PMDT a ser evaluada en los pasos siguientes.

Para cada iniciativa de la cartera preliminar se deberá verificar que podrá cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Manual de Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP), en caso que finalmente postule a financiamiento a través del SNI. Esto permitirá descartar a priori aquellas iniciativas que no podrán ser llevadas a cabo por consideraciones técnicas y/o legales.

d) Productos

- Listado de inversiones de fomento productivo, de infraestructura y fortalecimiento de capital social e institucional:
 - En ejecución o con financiamiento para ser ejecutado (situación base).
 - Para cubrir las brechas entre la situación base y la deseada de los negocios a desarrollar.
- Análisis de aporte de las iniciativas de la cartera preliminar del PMDT al logro de la situación deseada.

Paso 6. Evaluación Privada de las Oportunidades de Negocio

a) Objetivos

- Determinar, a través del cálculo de la rentabilidad privada de cada uno de los negocios propuestos, si los productores del subterrito desarrollarán las oportunidades de negocios en la situación que se ejecuta la cartera PMDT.

- Determinar el aumento de ingreso de los productores respecto de la situación base.

b) Metodologías recomendadas

- Evaluación privada de cada una de las unidades productivas tipo, representativas de cada uno de los negocios seleccionados a desarrollar en el subterritorio, tanto para la situación base como para la situación con proyecto.
- Para aquellas unidades productivas que no resulte rentable desarrollar sus negocios, se debe considerar mecanismos para alcanzar economías de escala, tales como formación de cooperativas o asociación de productores, que les permitan, por ejemplo, contar con recintos comunes de procesamiento y/o acopio, comprar materia prima en forma conjunta, etc.
- Se debe utilizar un periodo de evaluación de 8 a 10 años, dependiendo del tipo de negocio. Si el consultor propone otro período de evaluación debe justificarlo.
- Definir escenarios para sensibilizar los resultados.

c) Desarrollo metodológico

En la evaluación privada, los beneficios o ingresos anuales provienen de la venta de los productos o servicios generados por las unidades productivas del subterritorio, en tanto, los principales costos o egresos corresponden a la compra de insumos y pago de factores necesarios para dicha producción.

Esta evaluación sólo considera los costos e inversiones que deben asumir los productores, por tanto, no incluye los costos financiados por otros agentes, como son las inversiones públicas. La inclusión de valores residuales de la inversión al término del período de evaluación debe justificarse en función de las características del negocio.

La evaluación privada deberá realizarse al proyecto puro, es decir, no se incluye el flujo derivado del financiamiento (obtención de créditos y cuotas de amortización).

Se debe construir al menos dos escenarios futuros para cada negocio a desarrollar, conservador y optimista, en función del comportamiento de las variables relevantes para la evaluación privada tales como cantidad vendida y precio; siempre considerando que se ejecuta la cartera PMDT

Estimación de los Flujos Privados

Los flujos privados estarán compuestos por:

- a) **Inversión:** entre las inversiones privadas relevantes se encuentran: terreno, equipos, obras civiles, instalaciones, capital de trabajo, derechos, patentes. Deberán considerarse reinversiones que sean necesarias dentro del periodo de reevaluación (por ejemplo, equipos).
- b) **Ingresos anuales por venta:** para construir estos flujos, para cada unidad productiva tipo, se debe determinar:

- la cantidad y calidad del producto a vender
- el precio de venta del producto (que dependerá de la calidad)

En el análisis de la viabilidad de los negocios, como también en la definición de la situación deseada, se obtuvo información base sobre los niveles de producción y los mercados de interés, que servirá para la construcción de los flujos de ingresos.

- c) Costos anuales de operación: para construir estos flujos, para cada unidad productiva tipo, se debe determinar:
- la cantidad de mano de obra, materias primas y otros factores de producción.
 - el valor de cada uno de los factores productivos.
 - otros costos de producción, por ejemplo, eliminación de desechos.
 - el costo de mantención de instalaciones y equipos productivos
 - otros costos no asociados al proceso de producción: gastos de administración, publicidad, etc.
- d) Valor residual: corresponde al valor económico que tienen las inversiones al final del horizonte de evaluación.
- f) Impuestos: deberá incluirse como flujo el impuesto a la renta correspondiente según lo indicado por el Servicio de Impuestos Internos. En cuanto al IVA, cabe señalar que este impuesto no debe incluirse ni en los flujos de ingresos ni en costos.

Los flujos deberán ser proyectados en el horizonte de evaluación, para cada uno de los escenarios definidos. Cabe señalar que los flujos deben expresarse en moneda de un mismo año (generalmente del año base), es decir, no se consideran los efectos de la inflación.

Cálculo de Indicadores

Se deben calcular los indicadores Valor Actual Neto (VAN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR), utilizando la tasa de descuento privada relevante, esto es, cada proyecto debe ser evaluado según el costo de oportunidad del capital invertido¹¹.

Los indicadores deben ser calculados para cada uno de los escenarios definidos (al menos conservador y optimista).

Para aquellas unidades productivas para las que no resulte rentable desarrollar sus negocios, se debe considerar el escenario en que ellas actúen de manera asociativa, de manera de aprovechar economías de escala que mejoren sus beneficios o disminuyan sus costos. En este caso, se deberá reevaluar la conveniencia de desarrollar sus negocios bajo el mismo método indicado anteriormente, incorporando los flujos provenientes de esta asociación.

d) Productos

- Informe de evaluación privada para las unidades productivas tipo de las oportunidades de negocio a desarrollar, conteniendo:

¹¹ Éste dependerá de las alternativas de inversión del productor, las que pueden ser desde el uso de los recursos en otra actividad productiva hasta su colocación en el mercado financiero.

- Indicadores de rentabilidad privada (VAN, TIR)
 - Identificación de las unidades productivas para las cuales el desarrollo de los negocios es rentable.
 - Propuesta de fortalecimiento para aquellas unidades productivas para las que no resulta conveniente desarrollar los negocios.
 - Identificación de beneficios intangibles para los productores.
- Planilla electrónica para evaluar distintos escenarios respecto a variables relacionadas con las siguientes situaciones:
 - Situación base
 - Situación con proyecto
 - ajustes de plazos
 - escenarios (optimista, pesimistas, otro)
 - cambios en la demanda y en la oferta
 - cambios en los costos de producción
 - etc.
- Estimación del aumento del nivel de ingreso neto anual de los productores de subteritorios, para cada escenario.

Paso 7. Evaluación Social de la Cartera PMDT

a) Objetivos

- Establecer la cartera PMDT socialmente óptima para subteritorios.
- Determinar la contribución de las distintas iniciativas consideradas en la cartera PMDT, al desarrollo productivo y social del subteritorio.
- Programar el desarrollo y ejecución de la cartera PMDT definitiva.

b) Metodologías recomendadas

Se debe utilizar el enfoque beneficio costo de la evaluación social de proyectos, que consiste en cuantificar y valorar los costos y beneficios generados por un proyecto a la sociedad en su conjunto.

Los flujos sociales se componen de:

- Inversión valorada a precios sociales.
- Los beneficios y costos sociales directos.
- Los beneficios y costos sociales indirectos
- Las externalidades e intangibles.

La **inversión** a considerar en la evaluación social comprende todas las iniciativas de inversión que conforman la cartera PMDT, tanto privadas como públicas, expresadas en valores sociales. Entre ellas se pueden identificar: infraestructura pública (caminos, puentes, obras de riego, red eléctrica, red de agua potable y alcantarillado, etc.); acciones de fomento productivo (capacitación a los productores, transferencia tecnológica, difusión, etc.); y las inversiones privadas en maquinarias, equipos, instalaciones productivas, etc.

Los **beneficios sociales directos** corresponden al mayor valor de la producción en el subterritorio, calculado a través de la cuantificación de los ingresos por venta de productos, agregado para todas las unidades productivas.

Los **costos sociales directos** corresponden al valor de los recursos utilizados en la producción, entre ellos, insumos, mano de obra y gastos generales. Estos valores deben ser expresados en precios sociales.

La ejecución de la cartera PMDT puede provocar **externalidades** positivas derivadas de un mayor consumo de servicios básicos por parte de las familias de los subterritorios, dada la posibilidad de conectarse a la infraestructura contemplada por el PMDT.

Asimismo, la ejecución de la cartera PMDT también puede provocar **externalidades** negativas, derivadas del proceso de producción, por ejemplo, contaminación ambiental (aguas, aire, suelo), contaminación acústica, otros.

Los **beneficios y costos sociales intangibles** se definen como aquellos beneficios y costos a los que no es posible asignar un valor monetario, por ejemplo, posibles efectos redistributivos de ingreso, efecto sobre el paisaje, efectos sobre la distribución geográfica de la población, geopolíticos o de movilidad social. Si bien estos efectos no se pueden valorar monetariamente, deben considerarse cualitativamente en el informe de evaluación, para tener presente los efectos que la implementación del proyecto pueda tener sobre el bienestar de la comunidad.

c) Desarrollo metodológico

Como se señaló en el paso 5, la cartera preliminar del PMDT puede incluir tanto iniciativas imprescindibles como potenciadoras para el desarrollo productivo del subterritorio.

En la evaluación social se deberá evaluar en primer lugar toda la cartera preliminar del PMDT. Posteriormente, se deberá identificar la contribución de los proyectos potenciadores, de manera de evitar la inclusión de iniciativas cuyos costos superen los beneficios que entregan. Este proceso permitirá determinar la cartera definitiva del PMDT.

Dentro de los costos de inversión, además de los asumidos por los productores, deberá incluirse los correspondientes a infraestructura y fomento productivo. Los flujos de las inversiones deberán ser incluidos en el año señalado en el cronograma preliminar de ejecución de cartera entregado por el PMDT.

Estimación de los Flujos Sociales

Los flujos de costos y beneficios sociales se deben construir para los mismos escenarios contemplados en la evaluación privada.

En general, la construcción de flujos de la evaluación social tendrá la siguiente secuencia:

- **Cálculo de la Inversión:** se deberá incluir las inversiones totales, tanto públicas (infraestructura y acciones de fomento productivo) como privadas (las propias de los productores). Para ello, a partir de los valores de mercado de la inversión, deberán realizarse las siguientes correcciones:

Costos de Inversión	Ajuste
Maquinarias, equipos y materiales nacionales.	Descontar IVA y otros impuestos.
Maquinarias, equipos y materiales transables.	Descontar IVA, arancel y otros impuestos; aplicar el factor de corrección de la divisa.
Sueldos y salarios.	Aplicar el factor de corrección de la mano de obra, para cada nivel de calificación (calificada, semi calificada, no calificada).

- **Cálculo de beneficios sociales directos:** corresponde al aumento del valor de la producción total en el subteritorio. Se calcula a partir del flujo de ingresos por ventas para todas las unidades productivas (calculados en la evaluación privada), cuya suma permitirá obtener el total de ingresos de los negocios a desarrollar en el subteritorio. En caso que los productos valorados sean bienes transables se deberá aplicar el factor de corrección de la divisa determinado por Ministerio de Desarrollo Social.
- **Cálculo costos sociales directos:** corresponde a los costos de operación totales de todas las unidades productivas del subteritorio, valorados a precios sociales. Para ello, a partir de los valores de mercado de los costos de operación deberán realizarse las siguientes correcciones:

Costos de Operación	Ajuste
Insumos nacionales	Descontar IVA y otros impuestos;
Insumos transables	Descontar IVA, arancel y otros impuestos; aplicar el factor de corrección de la divisa
Sueldos y salarios	Aplicar el factor de corrección de la mano de obra, para cada nivel de calificación (calificada, semi calificada, no calificada).

- Costos de operación y mantención de la infraestructura pública y los costos de administración de los programas de fomento productivo, expresados en valores sociales.
- Externalidades positivas a viviendas del subteritorio: corresponden a los beneficios que percibirá la población no considerada como beneficiaria directa de la cartera PMDT, al poder conectarse a servicios básicos, tener acceso a mejores caminos, etc. Se recomienda que sólo se haga el esfuerzo de estimar su valor si es que la rentabilidad social sin estas externalidades es muy cercana a cero.

Cálculo de Indicadores

A partir de los flujos sociales se deberá calcular los indicadores VAN y TIR, utilizando la tasa social de descuento publicada por Ministerio de Desarrollo Social y considerando el mismo horizonte de evaluación utilizado en la evaluación privada.

Adicionalmente, en esta evaluación se deberá realizar un análisis de sensibilidad respecto del costo de inversión de las iniciativas públicas contempladas en la cartera del PMDT.

Optimización de la Cartera PMDT

Posteriormente, se deberá identificar la contribución de los proyectos potenciadores al VAN social de la cartera PMDT. Para ello, se realiza nuevamente el cálculo del VAN social, excluyendo de la cartera preliminar del PMDT, por separado, cada uno de estos proyectos. En aquellos casos donde el nuevo VAN social resulte igual o mayor que el de la cartera preliminar, significa que el proyecto potenciador no aporta al desarrollo productivo, por lo tanto, no debe ejecutarse.

Dado que los beneficios sociales se estiman a partir de los ingresos y costos de producción privados, este proceso de optimización requiere también de una reevaluación privada, la que debería afectarse por la exclusión del proyecto potenciador.

A través de este proceso se determina la cartera definitiva del PMDT.

Recomendaciones sobre la Ejecución de la Cartera PMDT

Una vez concluido el proceso de optimización, los posibles resultados de las evaluaciones privada y social y las recomendaciones asociadas son las siguientes:

VAN (productor)	Privado (cartera PMDT)	VAN Social	Calificación
Mayor que cero	Mayor que cero	Mayor que cero	Favorable.
Mayor que cero	Menor que cero	Menor que cero	Se sugiere una profundización en estudio de las externalidades asociadas.
Menor que cero	Mayor que cero	Mayor que cero	Analizar conveniencia de mayores incentivos al productor para desarrollar los negocios.
Menor que cero	Menor que cero	Menor que cero	No Favorable

Cartera definitiva del PMDT

En caso que la cartera PMDT obtenga una calificación favorable, se deberá realizar una descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PMDT, presentando los antecedentes a nivel de perfil que permitan postular la iniciativa directamente a la etapa de diseño. Se deberá presentar, al menos, los siguientes antecedentes:

- Términos de Referencia para licitar estudio de diseño.
- Costo estimado del estudio de diseño y cronograma de su ejecución.
- Presupuesto preliminar del proyecto, según partida de obra.
- Análisis preliminar de dimensionamiento de las obras.
- Croquis de los proyectos y de sus áreas de influencia, individualizando a los potenciales beneficiarios.
- identificación de terrenos, servidumbres de paso y derechos de agua requeridos y factibilidad de obtenerlos;
- factibilidad de descarga de las aguas servidas tratadas (para proyectos de saneamiento).
- cálculo preliminar del subsidio requerido por la empresa eléctrica (para proyectos de extensión de red eléctrica).

Junto con lo anterior, se deberá elaborar el cronograma de desarrollo de la cartera PMDT compatible con la proyección del aumento de la producción esperada en subteritorios,

estableciendo además la ruta crítica para el desarrollo de las inversiones. Esta programación debe considerar la correcta coordinación entre las acciones de fomento productivo, de fortalecimiento del capital social e institucional y el resto de las inversiones.

En este, caso el ciclo de inversión del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) es determinante en la planificación, por cuanto cada sector tiene requisitos particulares para realizar los estudios de diseños y la ejecución de su inversión.

Adicionalmente, se deben identificar las distintas fuentes de financiamiento involucradas en la cartera PMDT y proponer las acciones de coordinación de la gestión pública para que la ejecución presupuestaria permita cubrir óptimamente las brechas y deficiencias que aseguren el logro de la situación deseada de los subterritorios.

d) Productos

- Informe que contenga resultados de la evaluación social:
 - indicadores de rentabilidad social.
 - Externalidades y efectos intangibles no cuantificados.
 - Recomendaciones sobre la ejecución de la cartera.
- Cartera definitiva del PMDT
- Cronograma de ejecución cartera definitiva del PMDT.

ETAPA 4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO Y VALIDACIÓN DEL PMDT

Paso 8. Matriz de Marco Lógico y Definición de la Línea Base para el PMDT

a) Objetivos

- Disponer de un diseño lógico del PMDT, que grafique la relación de la cartera PMDT a ejecutar con el desarrollo productivo esperado para subterritorios.
- Definir los indicadores que permitan establecer la línea base de la actividad productiva del subterritorio y monitorear los efectos esperados de la cartera PMDT.

b) Metodología Propuesta

- Metodología Matriz de Marco Lógico.

c) Desarrollo metodológico

La formulación de la matriz permitirá visualizar el aporte de las iniciativas de la cartera al desarrollo de las oportunidades de negocios de acuerdo a lo definido en la situación deseada.

Se deberá formular la matriz de marco lógico para la cartera definitiva del PMDT identificada para subterritorios, que contenga la definición de los objetivos a nivel de fin, propósito y componentes.

El desarrollo de las oportunidades de negocios de la situación deseada, representará el propósito de la matriz de marco lógico y el fin deberá referirse al objetivo productivo de la estrategia local y regional al cual aporte el propósito del PMDT propuesto. Los componentes serán cada una de las iniciativas que integran la cartera PMDT.

A continuación se deberá agregar las actividades, la columna de indicadores de los objetivos definidos, la columna de medios de verificación y la columna de supuestos.

Respecto de las actividades, éstas deberán ser descritas en términos genéricos, por ejemplo, para la construcción de una obra de infraestructura se deberá identificar las actividades de licitación y elaboración de la etapa de diseño, licitación y ejecución de obras; si se trata de acciones de fomento, las actividades podrían referirse a participación ciudadana, contratación de especialistas, cursos de capacitación, etc.

Respecto de los indicadores, para cada uno de ellos se deberá señalar lo siguiente:

- Nivel de objetivos a que corresponde.
- Nombre del indicador y su fórmula de cálculo.
- Frecuencia con la cual será medido.
- Nivel de desagregación (nacional, municipal, local, etc.).
- Unidad de medida.
- Año de la línea base.
- Valor del indicador en la línea base.

Particularmente, los indicadores al nivel de componentes deberán entregar información sobre la ejecución de la cartera del PMDT. En tanto, los indicadores a nivel de propósito, deben referirse a la situación productiva de subteritorios.

El establecimiento de la línea de base consiste en estimar los indicadores en la situación sin proyecto. Al comparar los indicadores a nivel de propósito del año de línea base con el valor de éstos en años posteriores a la ejecución de la cartera PMDT, es posible determinar los efectos de las intervenciones en el desarrollo productivo y en qué medida se ha alcanzado la situación deseada para subteritorios.

Los medios de verificación corresponden a la fuente de información que permitirá estimar el valor de los indicadores. Pueden ser estadísticas, inspección visual, encuestas, informes de auditoría y registros contables, material publicado, entre otros.

Se debe verificar y comprobar que las fuentes de información están o estarán disponibles; o bien, de no existir se debe incluir en la gestión del PMDT actividades orientadas a recoger la información necesaria. La identificación de los medios de verificación debe ir acompañada de la siguiente información:

- Nombre de la fuente de información a emplear, institución responsable de su levantamiento y forma de publicación.
- El método que se aplicará para la recopilación de la información.
- La frecuencia de la recopilación

Los supuestos deben identificar los acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del PMDT, los cuales están fuera del control del Núcleo Gestor. Los supuestos se expresan en términos positivos y deben ser lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados, con el fin de identificar las acciones apropiadas para aumentar su probabilidad de ocurrencia. En términos generales, los supuestos se asocian a riesgos que pueden hacer fracasar el objetivo de desarrollo productivo, entre éstos, se cuentan los riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros.

Para verificar la correcta formulación de la Matriz Marco Lógico se debe realizar un análisis de coherencia vertical de los distintos niveles de objetivos y la coherencia horizontal de cada nivel de objetivo con los indicadores y supuestos correspondientes.

d) Productos

- Matriz de Marco Lógico del PMDT y la línea base correspondiente a nivel de propósito.
- Informe final del PMDT desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes:
 1. Caracterización del subterritorio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura.
 2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PMDT.
 3. Visión estratégica del desarrollo del subterritorio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó.
 4. Caracterización de la situación deseada de subterritorios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PMDT.
 5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar.
 6. Evaluación social y optimización de la cartera PMDT.
 7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PMDT, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil.
 8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico.
 9. Cronograma de ejecución de la cartera PMDT.

Paso 9. Validación del PMDT Propuesto y Elaboración del Documento del PMDT Validado para Subterritorios

a) Objetivo

- La transformación del PMDT en una estrategia de desarrollo del subterritorio, aceptada y apropiada por la comunidad y sus autoridades, quienes con un sentido de pertenencia deben velar por la buena gestión de todos los recursos asignados al subterritorio para la implementación del PMDT y, a la vez, generar el compromiso de los productores para desarrollar los negocios que esta cartera potenciará.

b) Metodología recomendada

- Desarrollo de actividades participativas bajo la responsabilidad del Núcleo Gestor de cada subterritorio, que tienen como objetivo validar el PMDT propuesto.
- Análisis y sistematización de la información reunida en todos los pasos metodológicos anteriores.

c) Aplicación Metodológica

El consultor deberá agendar y planificar la realización de 15 reuniones o talleres de difusión del PMDT, los que serán convocados la UGR y el Núcleo Gestor de cada subterritorio. En estos talleres, el consultor deberá presentar el PMDT propuesto, con el fin que la comunidad comprenda la articulación existente entre los distintos componentes de la cartera de proyectos del PMDT y el objetivo de desarrollo productivo del subterritorio; y el rol que les compete en darle sostenibilidad a los negocios locales.

Además de la presentación, el consultor deberá proponer la metodología para realizar las actividades participativas dentro de estos talleres, que permitan la validación del PMDT. En tanto, el equipo técnico y el Núcleo Gestor serán responsables de tomar acuerdos en cuanto a cómo va a ser gestionada la cartera del PMDT, quiénes serán los responsables de cada actividad, los cursos de acción para resolver los problemas a enfrentar o que quedan pendientes respecto de la cartera y el cronograma y los plazos que tomará su ejecución.

Para concluir este proceso, se debe hacer una presentación oficial del PMDT al Consejo Regional (CORE), con el fin de obtener su aprobación final de la cartera de proyectos. La presentación será liderada por el intendente, con la participación de representantes de los subterritorios y del consultor en caso de requerirse.

Finalmente, el Núcleo Gestor deberá generar un Pacto Territorial que exprese la voluntad de la institucionalidad pública y privada presente en subterritorios por integrar inversión y esfuerzos en torno a los acuerdos alcanzados en el PMDT. Este pacto, en la medida que el marco institucional lo permita, puede ser refrendado mediante la suscripción de un Convenio de Programación Local. Siendo labor de la consultora solo el apoyo técnico a la UGR y al Núcleo Gestor, en su redacción, no siendo atribuible la final firma del mismo, el cual es competencia de las autoridades y el propio Núcleo Gestor

Luego, el consultor debe elaborar el documento final del PMDT validado de subterritorios, que comprende básicamente la presentación en forma estructurada de los antecedentes relevantes analizados y los resultados obtenidos del desarrollo de todos los pasos metodológicos anteriores.

d) Productos

- Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PMDT y su cartera.
- Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior.

- Redacción de propuesta de Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. Bajo las indicaciones y linemientos de la autoridad, y el Núcleo Gestor.
- Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PMDT del Subterritorio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PMDT.

V. LÍNEA BASE

La Línea Base del programa corresponde a la caracterización de la condición inicial de los beneficiarios del mismo. Esta condición inicial se determina en base a la estimación de los indicadores de resultados de la Matriz de Marco Lógico (MML) en el momento previo al término de la implementación, en este caso del Plan Marco de Desarrollo Territorial, junto con las condiciones de entorno de los beneficiarios. La importancia de definir oportunamente la Línea Base de un programa es que así se establece la base para el seguimiento y evaluación de los resultados del programa, los cuales corresponden a los efectos o cambios que se generarán en los beneficiarios, medidos respecto a dicha Línea Base.

Para el nivel subterritorial, los efectos finales corresponden a efectos o cambios en las Unidades Productivas. Esto quiere decir, que en este ámbito de efectos, se propone estimar una línea base que dé cuenta de la situación de las unidades productivas antes de que se desarrolle el PMDT en subterritorios. La información base de esta caracterización es la que se solicita capturar para cada subterritorio a intervenir por el ejercicio de levantamiento de un PMDT.

Para este fin se proveerá de un cuestionario o Ficha de Información Aplicable a Unidades productivas para el Desarrollo de un Plan Marco de Desarrollo Territorial, aprobada por el ministerio de desarrollo Social, la que se complementa con información relevante para los programas de saneamiento sanitario, electrificación rural y residuos sólidos. Los que requieren de algunos datos adicionales para su ejecución, algunos de los cuales son: Si tiene Ficha de Protección Social y puntaje obtenido, M2 construidos con fines habitacionales, y materialidad de la misma, M2 construidos con fines productivos y/o comerciales y su materialidad. En caso de la vivienda ser distinta del lugar de producción, consultar por tipo de tenencia. En cuanto al Área de energía eléctrica, especificar la fuente de la energía eléctrica, red, generador a combustible o tipo de ERNC, etc.

Dicha encuesta la consultora deberá aplicar al inicio del Estudio Básico, bajo un Catastro Censal de todas las actividades productivas presentes en el territorio -incluidas formales e informales- que debe ser validado por la contraparte técnica regional, dicho cuestionario será provisto después de conocer las Propuestas Técnicas.¹² Los datos se deben entregar en un formato Excel y junto a los indicadores requeridos, se debe incluir la base de datos completa, incluyendo el directorio de la población encuestada.

VI. INFORMES

¹² Se estima que más de un 95% corresponde con el que está aprobado con la metodología PIRT, por el ministerio de desarrollo Social, y se encuentra disponible en sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl. El otro 5% corresponde a información necesaria para la ejecución de iniciativas complementarias.

El contrato define la entrega de 5 informes, el Informe de Avance N°1, deberá contemplar la finalización y entrega de los productos relacionados a los pasos 1 y 2 ; Informe de Avance N°2, deberá contemplar la conclusión de los pasos 3 y 4, Informe de Avance N°3, deberá contemplar la concreción del paso 5; Informe de Avance N°4 deberá contemplar los pasos 6 y 7; y el informe final contempla la conclusión de los pasos 8 y 9. Cada paso contempla la entrega de todos los productos solicitados en el informe.

<i>Informes</i>	<i>Contenido Informe</i>	<i>Pago relacionado % del total</i>
Informe N°1	Paso 1 y 2 (y productos relacionados)	25 %
Informe N°2	Paso 3 y 4 (y productos relacionados)	20 %
Informe N°3	Paso 5 (y productos relacionados)	15 %
Informe N°4	Paso 6 y 7 (y productos relacionados)	15 %
Informe N°5	Paso 8 y 9 (productos relacionados y PMDT completo editado)	25 %

Los informes deberán ser entregados en tres copias y en formato electrónico en las oficinas de Partes del Gobierno Regional donde se desarrolla el programa y ejerce la UGR.

El consultor en el caso de los archivos digitales, deberá entregar los formatos originales de diseño o creación de estos, a fin de tenerlos disponibles para su uso, en el cual sea posible su adaptación a nuevas consultas y adaptación con los sistemas tecnológicos utilizados por el Gobierno Regional. Siendo el Gobierno regional, propietario intelectual de toda la información, datos o documentos que se generen a raíz del presente Estudio Básico.

Junto con la entrega del Informe de los informes, se deberá exponer un documento en Power Point, donde se presente el informe, los principales resultados de la etapa, y los productos relacionados a dicha etapa, con sus actividades y tareas. Además, entregar la base de datos de la Línea Base completa en formato digital y en tablas relacionadas en planilla Excel, y archivos Shape. Junto con los informes, deberá entregar una factura por los servicios prestados, además de presentar la documentación administrativa y la de verificación de cumplimiento legal y normativo que se señale en las bases de licitación.

VII. REVISIÓN TÉCNICA

Cumplirán las funciones de contraparte técnica del Estudio:

- El Encargado del Área de Planificación Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo, del Gobierno Regional de Atacama, a la fecha, el ingeniero en Administración de Empresas **Don Juan Carlos Treiman Valdés**, quien - para los efectos

del N° 4 de la Res. Ex. Gral. 216 de 2012, del GORE - tendrá la calidad de Encargado de Unidad Técnica del Estudio.

- La profesional de la unidad de Gestión Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo, del Gobierno Regional de Atacama, la Ingeniero Civil Industrial, **Doña Carmen Pizarro Toro**.
- El profesional asesor, agente público, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial - PIR - de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, **Don Rodrigo Escobar Olmedo**.

Para los efectos de la evaluación de los informes, en la medida que resulte necesario, la Contraparte Técnica, podrá ser asesorada por la Comisión de Gestión Territorial, un representante de la I. Municipalidad de Copiapó, un representante de la I. Municipalidad de Copiapó y otros especialistas disponibles. El Consultor, deberá exponer, ante ellos, en su debida oportunidad, el informe correspondiente, en coordinación con la Unidad de Gestión Regional (UGR) del Programa PIR y asumir todos los costos que - por este concepto - se generen, entre otros, Salón, Alimentación (Almuerzo y Coffe Break), cuando sea necesario, de acuerdo con lo que le informe y requiera la UGR.

Los Integrantes de la Comisión de Gestión Territorial son:

- ❖ Representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- ❖ Representante de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
- ❖ Representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- ❖ Representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo
- ❖ Representante de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.
- ❖ Representante de la Encargada de Unidad Regional, Subsecretaría de Desarrollo Regional.
- ❖ Representante de la División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Atacama.
- ❖ Representante de la División de Planificación y Desarrollo, Gobierno Regional de Atacama.

VIII. ACTIVIDADES Y PLAZOS.

Se establece un plazo de 35 semanas corridas como plazo máximo inicial previsto para la ejecución del estudio, el que incluye los del estudio incluidos plazos para revisiones de informes que la contraparte define:

- Informes 1, 2 y 3, en una semana de revisión y se otorga al Consultor un plazo de una semana para realizar correcciones.
- Para los Informes 4 y Final, en dos semanas de revisión y se otorga al Consultor un plazo de dos semanas para realizar correcciones.
- El plazo de ejecución corresponde a 35 semanas. Se podrá autorizar aumento de plazo previa solicitud realizada con 30 días de anticipación por la consultora y dirigida a la Autoridad Regional, con copia a la UGR PIR del Gobierno Regional quien será la encargada

de aprobar dicho plazo si lo estima conveniente, el cual no podrá superar los 30 días como máximo.

Se presenta una carta Gantt referencial. El oferente deberá realizar una presentación por Etapa, y desglosar la carta Gantt en actividades y tareas necesarias para dar cumplimiento a cada paso, además de proponer la metodología o procedimiento para las actividades, de acuerdo con las presentes Bases de Licitación.

VIII. COSTO DEL ESTUDIO

El costo máximo del estudio es de **\$79.000.000** (Setenta y nueve millones de pesos impuesto incluido).

IX. FORMA DE PAGO

Una vez revisados y solo si se encuentran aprobados los informes por la contraparte Técnica del Estudio y la difusión de los mismos realizada. La consultora podrá solicitar el pago correspondiente, para lo cual deberá presentar la respectiva Factura teniendo en consideración los porcentajes del monto total adjudicado, según se muestra en el cuadro incluido en el numeral VI. INFORMES.

X. DIFUSIÓN

Se encuentran identificadas 26 actividades relacionadas con Difusión, las cuales se descomponen en:

14	Actividades de Difusión del Programa e Informes
8	Reuniones del Núcleo Gestor
3	Talleres

El detalle de este ítem, se presenta a continuación:

REUNIONES, TALLERES Y DIFUSIÓN PMDT LLANOS DE CHALLE																													
En el caso de la exposición a la comunidad, esta deberá realizarse por cada informe en una localidad que debe ir variando su designación por el Núcleo Gestor.																													
S0	S2	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S16	S17	S18	S20	S21	S24	S25	S26	S27	S29	S31	S32	S34	S35			
Lanzamiento	Exposición a Comunidad y Potenciales Miembros del Núcleo Gestor ST02	Talleres Participativos previos al Núcleo Gestor ST02	NUCLEO GESTOR	Comisión de Gestión Territorial y representante de Municipio	Taller Formación Organizaciones Productivas y Sociales	Validación del Informe por UER y Aprobación por Miembros de Comisión	NUCLEO GESTOR	Comisión de Gestión Territorial y representante de Municipio	Exposición a comunidad ST02	Taller Formación Organizaciones Productivas y Sociales	Validación del Informe por UER y Aprobación por Miembros de Comisión	NUCLEO GESTOR	Comisión de Gestión Territorial y representante de Municipio	Exposición a comunidad ST02	Validación del Informe por UER y Aprobación por Miembros de Comisión	NUCLEO GESTOR	Exposición a comunidad ST02	Comisión de Gestión Territorial y representante de Municipio	NUCLEO GESTOR Ampliado	Validación del Informe por UER y Aprobación por Miembros de Comisión	NUCLEO GESTOR Ampliado	Exposición a comunidad ST02	Comisión de Gestión Territorial y Contraparte Técnica	NUCLEO GESTOR	Validación del Informe por UER y Aprobación por Miembros de Comisión	Comisión de Gestión Territorial y Contraparte Técnica	Exposición al CORE	NUCLEO GESTOR	Exposición a comunidad ST02

El Oferente, deberá considerar en su propuesta, contar con registro audiovisual y fotográfico de las actividades, y testimonios de los participantes en el Núcleo Gestor, además de la impresión y entrega de material impreso tipo díptico a la comunidad, con un resumen de los avances en el desarrollo del PMDT. Además de cubrir todos los gastos que genere la realización de las actividades de difusión, como alimentación y salón.

XI Participación Ciudadana

La participación ciudadana en el desarrollo del Estudio Básico se desarrollara en base al Modelo de Participación Ciudadana del Gobierno Regional, el cual le será proporcionado una vez que se emita la Resolución Aprobatoria de la firma del Contrato para la ejecución del Estudio Básico.

Dicha participación, para los efectos del presente Estudio Básico se realizara en los niveles descritos en un extracto del modelo, que se muestra a continuación:

Extracto del modelo de Participación Ciudadana Gobierno Regional de Atacama, Págs. 20 y 21.-

• **Participación sustantiva:** Tiene como propósito el fortalecimiento de la ciudadanía. En este sentido, este tipo de participación supone ciudadanos activos, propositivos, inmersos en el proceso de toma de decisiones. Así, la participación sustantiva se entiende como aquel tipo de participación en que la comunidad puede influir en la gestión pública local o regional.

Los niveles de participación se refieren a los distintos grados de obligatoriedad e influencia que tienen las propuestas de la sociedad civil, que forma parte de un proceso participativo, para la contraparte pública que la ha convocado. Al elaborar una propuesta de participación en la gestión pública es necesario dejar en claro el nivel de participación que se desea incorporar, porque éstos implican distintas exigencias a lo/as participantes y obligaciones al organismo que promueve la participación.

Existe una clasificación de tipos de participación, ordenados de menor a mayor nivel de influencia de la comunidad en las decisiones. Tales niveles de participación se encuentran a su vez ordenados dentro de un eje de participación que transita desde lo instrumental a lo sustantiva, de modo que el primer tipo corresponde a un "tipo puro" de participación instrumental mientras que el último de ellos se encuentra en un tipo de participación sustantiva (Mideplan, 2005).

De acuerdo a la SUBDERE¹³ "Los niveles de participación se refieren a los distintos grados de obligatoriedad e influencia que tienen las propuestas de la sociedad civil, que forma parte de un proceso participativo, para la contraparte pública que la ha convocado a participar".

A continuación se presenta una descripción de los niveles de participación, conforme su implementación de menor a mayor complejidad en el Modelo. Estos son:

Cuadro Nº 5 del Modelo de Participación Ciudadana del Gobierno Regional. Niveles de Participación Ciudadana.

NIVELES DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Acceso a la Información.	Corresponde al nivel más básico y fundamental de cualquier proceso participativo donde los ciudadanos conocen o se informan sobre sus deberes y derechos. Para que el proceso de participación a implementar en el Modelo sea pertinente, consistente y efectivo requiere que la información sobre el tema a tratar esté disponible de manera oportuna, completa y fácilmente accesible a quien la necesite. Ello conlleva la promoción de espacios y transmisión de contenidos de interés que implican una ciudadanía informada sobre temas de carácter público y de cómo se integran en la acción social que subyace a la gestión pública y colectiva.

¹³ División de Políticas y Estudios, SUBDERE (2010). "Manual N° 8: Bases políticas y marco conceptual de los manuales de participación ciudadana para los instrumentos del sistema regional de planificación". Serie de Manuales de Participación Ciudadana. Santiago de Chile, febrero de 2010. Página 19.

2. Consultiva

Representa el grado de influencia básico de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos. Se considera la generación de espacios de consulta a la opinión de la ciudadanía sobre determinadas materias a modo de audiencias públicas, cabildos y plebiscitos. No obstante, esto no obliga necesariamente a quienes toman las decisiones a la inclusión de las opiniones consultadas en la decisión, de ahí que se den dos modalidades en este nivel:

Consultiva sin respuesta obligatoria (Consulta No Vinculante): en este caso las opiniones de la ciudadanía son un insumo para las decisiones de la autoridad, pero ésta no se compromete a dar cuenta de los resultados de las opiniones y de cómo fueron o no incorporadas en la toma de decisión. Es decir, no se establecen otros pasos que vinculen al participante y sus opiniones con quien las recibe.

Consultiva con respuesta obligatoria (Consulta Vinculante): la opinión y postura de los consultados “debe” ser respondida por quienes solicitan o reciben la opinión, dando cuenta de su recepción y uso. Es decir, la consulta es vinculante en la toma de decisiones de la autoridad o de quien la consulta.

Fin del Extracto.

Para el presente Estudio Básico, la “Participación Ciudadana” se realizara en base a las distintas poblaciones y el nivel de participación adecuado para la implementación del PIR y los PMDT, lo cual se muestra en la siguiente Tabla:

Población Objetivo	Nivel de Participación
Población General	Acceso a la Información
Unidades Económicas	Consulta No Vinculante
Juntas de Vecinos	Consulta No Vinculante
Núcleo Gestor	Consulta Vinculante

Debido a que el Modelo de Participación Ciudadana se encuentra en etapa de implementación, es necesario que “El Consultor” informe acerca de las dificultades, problemáticas o propuestas de mejora que pueda aportar, en base a la experiencia de aplicación durante la realización del Estudio Básico. En la forma y momento que le sea requerido por el Gobierno Regional de Atacama.



XII. CARTA GANTT DEL ESTUDIO BÁSICO

MES N°			Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5						
ACTIVIDADES			S0	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20		
ETAPA 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SUBTERRITORIOS.	PASO 1	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EJES PRODUCTIVOS DEL SUBTERRITORIO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS ASOCIADAS.																							
	PASO 2	DIAGNÓSTICO DEL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL.																							
	ENTREGA Y EXPOSICIÓN INFORME 1																								
	REVISIÓN INFORME N°1																								
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°1																								
	VALIDACIÓN DEL INFORME 1 POR COMISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS NÚCLEO GESTOR Y SUBTERRITORIOS																								
ETAPA 2 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: VISIÓN COMPARTIDA Y SITUACIÓN DESEADA.	PASO 3	GENERACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA DE LOS SUBTERRITORIOS.																							
	PASO 4	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN DESEADA DE (LOS EJES) PRODUCTIVOS DE LOS SUBTERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS.																							
	ENTREGA INFORME 2																								
	REVISIÓN INFORME N°2																								
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°2																								
ETAPA 3 DEFINICIÓN DEL PMDT: EVALUACIÓN PRIVADA Y SOCIAL.	PASO 5	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA CARTERA PMDT DE LOS SUBTERRITORIOS.																							
	ENTREGA INFORME 3																								
	REVISIÓN INFORME N°3																								
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°3																								
	DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME 3 AL NÚCLEO GESTOR Y SUBTERRITORIOS																								
	PASO 6	EVALUACIÓN PRIVADA DE LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.																							
	PASO 7	EVALUACIÓN SOCIAL DE CARTERA PMDT.																							
	ENTREGA INFORME N°4																								
	REVISIÓN INFORME N°4																								
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°4																								
ETAPA 4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO Y VALIDACIÓN DEL PMDT.	PASO 8	MATRIZ DE MARCO LÓGICO (MML) Y DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA EL PMDT.																							
	PASO 9	VALIDACIÓN DEL PMDT PROPUUESTO Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PMDT VALIDADO PARA LOS SUBTERRITORIOS.																							
	ENTREGA INFORME FINAL																								
	REVISIÓN INFORME FINAL																								
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL																									
APROBACIÓN INTERLENDE																									
ENTREGA FINAL PMDT																									
DIFUSIÓN DE RESULTADOS AL COMITÉ TÉCNICO, NÚCLEO GESTOR Y CONSEJO REGIONAL																									



MES AÑO			2014				2015				2016				2017			
MES N°			Dic 14		Ene 15		Feb 15		Mar 15		Abr 15		May 15		Jun 15		Jul 15	
ACTIVIDADES			S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36
ETAPA 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SUBTERRITORIOS.	PASO 1	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EJES PRODUCTIVOS DEL SUBTERRITORIO Y LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS ASOCIADAS.																
	PASO 2	DIAGNÓSTICO DEL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL.																
	ENTREGA Y EXPOSICIÓN INFORME 1																	
	REVISIÓN INFORME N°1																	
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°1 VALIDACIÓN DEL INFORME 1 POR COMISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS NÚCLEO GESTOR Y SUBTERRITORIOS																	
ETAPA 2 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: VISIÓN COMPARTIDA Y SITUACIÓN DESEADA.	PASO 3	GENERACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA DE LOS SUBTERRITORIOS.																
	PASO 4	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN DESEADA DEL (LOS) EJES PRODUCTIVOS DE LOS SUBTERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS.																
	ENTREGA INFORME 2																	
	REVISIÓN INFORME N°2																	
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°2 DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME 2 AL NÚCLEO GESTOR Y SUBTERRITORIOS																	
ETAPA 3 DEFINICIÓN DEL PMDT: EVALUACIÓN PRIVADA Y SOCIAL.	PASO 5	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA CARTERA PMDT DE LOS SUBTERRITORIOS.																
	ENTREGA INFORME 3																	
	REVISIÓN INFORME N°3																	
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°3																	
	DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME 3 AL NÚCLEO GESTOR Y SUBTERRITORIOS																	
	PASO 6	EVALUACIÓN PRIVADA DE LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.																
	PASO 7	EVALUACIÓN SOCIAL DE CARTERA PMDT.																
	ENTREGA INFORME N°4																	
REVISIÓN INFORME N°4																		
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME N°4																		
DIFUSIÓN DE RESULTADOS DEL INFORME 4 AL NÚCLEO GESTOR Y SUBTERRITORIOS																		
ETAPA 4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO Y VALIDACIÓN DEL PMDT.	PASO 8	MATRIZ DE MARCO LÓGICO (MML) Y DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA EL PMDT.																
	PASO 9	VALIDACIÓN DEL PMDT PROPUESTO Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PMDT VALIDADO PARA LOS SUBTERRITORIOS.																
ENTREGA INFORME FINAL																		
REVISIÓN INFORME FINAL																		
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL																		
APROBACIÓN INTENDENTE																		
ENTREGA FINAL PMDT																		
DIFUSIÓN DE RESULTADOS AL COMITÉ TÉCNICO, NÚCLEO GESTOR Y CONSEJO REGIONAL																		



**ANEXO I
FORMULARIOS**

FORMULARIO Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**Licitación Pública
Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe"**

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	



FORMULARIO Nº 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública

Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de (sólo en el caso de representar a una persona jurídica) _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe", declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada (sólo en el caso de representar a una persona jurídica), con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada (sólo en el caso de representar a una persona jurídica) con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud. Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi (nuestra) exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el Estudio Básico licitado.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE



FORMULARIO Nº 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública

Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 20____,
 don/doña _____, RUT Nº _____, en su
 calidad de persona natural ó representante legal de
 _____, RUT Nº _____
 _____ con domicilio
 en _____ comuna
 de _____, región de _____,
 viene en declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2º y 3º de la Ley Nº 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley Nº 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley Nº 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

Nombre y Firma
 (Persona Natural o Representante
 Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE



FORMULARIO Nº 4. OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública
Estudio Básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Llanos de Challe"

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

II. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA.

Identificación del Equipo de Trabajo, Estructura Organizativa, Experiencia y Currículo de la Empresa y del Equipo de Trabajo.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1.1. PERSONAL DIRECTIVO/TÉCNICO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	HORAS DE TRABAJO

1.2. PERSONAL DE APOYO.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES	HORAS DE TRABAJO

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Especificar la estructura definida para la organización del trabajo.

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES.

3.1. EXPERIENCIA RECIENTE DE LA EMPRESA.

Incluir un listado actualizado de proyectos similares efectuados por la Empresa en los últimos 5 años.

PROYECTO	CLIENTE	REFERENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO

3.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para cada integrante del equipo de trabajo, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos relacionados, en los últimos 10 años. Dicha información deberá ser verificable, para lo cual, además de señalar referencia, preferentemente deberá adjuntar evidencias tales como currículos, certificados, recomendaciones, contratos entre otros documentos que permitan constatar la experiencia indicada.

NOMBRE INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO DESEMPEÑADO		
NOMBRE COORDINADOR DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL CONTRATANTE		DIRECCIÓN
INICIO (MES/AÑO)	TÉRMINO (MES/AÑO)	VALOR APROXIMADO SERVICIOS (PESOS CHILENOS)
DATOS CONTACTO DE REFERENCIA (NOMBRE CONTACTO, CARGO, FONOS Y CORREO ELECTRÓNICO)		
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO		

3.3. CURRÍCULUM DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para cada integrante del equipo de trabajo, en forma de resumen, proporcionar la siguiente información:

DATOS PERSONALES.

NOMBRE	
RUT	
EDAD	
CARGO EN PROYECTO	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (Ordenar según fecha de obtención, desde el más reciente).

UNIVERSIDAD/INSTITUTO	TÍTULO Y/O GRADO	FECHA	PAÍS

EXPERIENCIA LABORAL (Ordenar según fecha de obtención, desde el más reciente).

INSTITUCIÓN/EMPRESA	CARGO	FUNCIONES	AÑOS

En forma adicional, se deberá adjuntar el currículum completo de cada profesional del Equipo, además de certificado de Título y Carta de Compromiso de su participación en el Estudio Básico. A modo de referencia, los perfiles de los profesionales necesarios para dar cabal cumplimiento al Estudio Básico deben contemplar una cobertura completa de las etapas y plazos, con especializaciones necesarias, entre otros, profesionales del área de la Economía y Administración, Turismo, Agrícola, Infraestructura, Sociocultural, Geografía o Cartografía, etc. Siendo suplementado en la Etapa I, a fin de lograr la cobertura necesaria del territorio y sectores productivos.

III. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Describir detalladamente la solución propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.

*añadir los campos que sean necesarios

1.2 OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS).

*añadir los campos que sean necesarios

3.3. METODOLOGÍA.

ETAPA I

Nombre Etapa:	Objetivo Etapa:			
Nombre Paso	N ° Actividad	Objetivo Actividad	Descripción Metodológica	Herramientas
Paso 1	Actividad 1			
	Actividad 2			
	Actividad n			
Paso 2	Actividad 2.1			
	Actividad 2.2			
	Actividad 2.n			

ETAPA II

Nombre Etapa:	Objetivo Etapa:			
Nombre Paso	N ° Actividad	Objetivo Actividad	Descripción Metodológica	Herramientas
Paso 3	Actividad 3.1			
	Actividad 3.2			
	Actividad 3.n			
Paso 4	Actividad 4.1			
	Actividad 4.2			
	Actividad 4.n			

ETAPA III

Nombre Etapa:	Objetivo Etapa:			
Nombre Paso	N ° Actividad	Objetivo Actividad	Descripción Metodológica	Herramientas
Paso 5	Actividad 5.1			
	Actividad 5.2			
	Actividad 5.n			
Paso 6	Actividad 6.1			
	Actividad 6.2			
	Actividad 6.n			
Paso 7	Actividad 7.1			
	Actividad 7.2			
	Actividad 7.n			

ETAPA IV

Nombre Etapa:	Objetivo Etapa:			
Nombre Paso	N ° Actividad	Objetivo Actividad	Descripción Metodológica	Herramientas
Paso 8	Actividad 8.1			
	Actividad 8.2			
	Actividad 8.n			
Paso 9	Actividad 9.1			
	Actividad 9.2			
	Actividad 9.n			

3.4. PLAN DE TRABAJO.

Nombre Etapa	Nombre Actividad	Descripción Actividad	Tareas	Duración (Días)	Nombre Responsable y participantes	Productos
Etapa I						
Etapa II						
Etapa III						
Etapa IV						

*Añadir las filas que sean necesarias

3.5 Equipamiento y vehículos.

Enumere y describa los equipos y vehículos que utilizará para la realización del estudio básico. Poniendo especialmente énfasis en equipos y Software especializado. Tales como GPS, Equipo de Filmación, Cámara Fotográfica Digital, Vehículos para transporte de los Profesionales y el Núcleo Gestor y Software a utilizar para base de datos o análisis económico (Tablas relacionales Excel o Access), análisis estadístico (SPSS), y Sistema de Información Geográfica (Shapefile o GeoDataBase), entre otros.

3.6 CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES.

Incluir Carta Gantt del Estudio Básico con desglose de actividades.



FORMULARIO Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

**Señores
Gobierno Regional de Atacama
Los Carrera N°645
Copiapó**

**REF. : Propuesta Pública "Diagnóstico Plan
Marco de Desarrollo Territorial Llanos de
Challe"**

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	SUB-TOTAL (\$)
NETO (\$)	
Consignar si procede, la adición de IVA (\$)	
TOTAL (\$)*	

*el Valor total no puede exceder el presupuesto disponible para la presente licitación.

Son: _____ pesos.

Saluda atentamente,

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO II ABREVIACIONES

Abreviaciones

APR	: Programa de Agua Potable Rural del MOP
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CORE	: Consejo Regional
DDR	: División de Desarrollo Regional de la SUBDERE
ERD	: Estrategia Regional de Desarrollo
FNDR	: Fondo Nacional de desarrollo regional
GORE	: Gobierno Regional
MIDESO	: Ministerio de Desarrollo Social
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
PMDT	: Plan Marco de Desarrollo Territorial
PER	: Programa de Electrificación Rural
PIR	: Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial
PLADECO	: Planes de Desarrollo Comunal
SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial
SUBDERE	: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
SUBTEL	: Subsecretaría de Telecomunicaciones
UF	: Unidad de Fomento
UGD	: Unidad de Gerenciamiento y Desarrollo (Nacional)
UGR	: Unidad de Gerenciamiento Regional
UT	: Unidad Técnica

2. En virtud de lo expresado en el numeral 7.3. de las Bases Administrativas aprobadas en el ordinal anterior y el inciso 2° del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, **SE RESUELVE** que las ofertas técnicas de los proveedores, **no serán de público conocimiento** por lo que al elaborar la ficha en el portal mercado público, el administrador deberá escoger dicha opción, indicando la justificación establecida en el presente párrafo.

3. **CONVÓQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

4. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión de Apertura y de Evaluación, atendidas las funciones que le han sido encomendadas, su formación profesional y su experticia en los procesos relacionados con los servicios a contratar:

Comisión de Apertura, Evaluación y Contraparte Técnica:

- El Encargado del Área de Planificación Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo, Don Juan Carlos Treiman Valdés, en su calidad de funcionario a contrata, quien presidirá la Comisión y para los efectos de lo establecido en el N° 4, de la Resolución Exenta General N° 216, del Gobierno Regional de Atacama, investirá la calidad de Encargado de la Unidad Técnica del Estudio.
- La profesional de la unidad de Gestión Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo, del Gobierno Regional de Atacama, Doña Carmen Pizarro Toro, en su calidad de funcionario a contrata.
- El profesional a honorarios y agente público, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial - PIR - de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, Don Rodrigo Escobar Olmedo.

Los integrantes de la referida Comisión que se vienen designando, en calidad de titulares, podrán proponer a sus Jefes directos, la designación de un suplente, quien actuará en reemplazo de ellos – con todas las facultades necesarias para dichos efectos - en los casos de ausencia, impedimento o inhabilidad sobreviniente del titular respectivo, debidamente justificados y todos ellos deberán dar cumplimiento a las instrucciones de la Resolución Exenta General 216/12 del GORE.

La Comisión podrá ser modificada por Resolución fundada y podrá sesionar y adoptar acuerdos válidamente con un mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

Los funcionarios que se designen en reemplazo de los titulares, deberán nominarse formal y fundadamente, delegándoles las atribuciones necesarias para resolver por su mandante.

Una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la misma Comisión de Evaluación, asumirá el rol de Contraparte Técnica del Estudio Básico.

5. HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

6. IMPUTESE, el gasto que corresponda al Programa 02, Subtítulo 31, Ítem 01 "Estudios Básicos" del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Unidad de Adquisiciones
5. Asesoría Jurídica
6. Unidad de Auditoría
7. Unidad de Planificación Territorial
8. Integrantes Comisión Apertura y Evaluación:
 - Encargado del Área de Planificación Territorial, Sr. Juan Carlos Treiman Valdés
 - Profesional de la Unidad de Gestión Territorial, Sra. Carmen Pizarro Toro
 - El profesional del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, Sr. Rodrigo Escobar Olmedo
9. Oficina de Partes

RPE/LMCT/ /RPG/CMG/JCCTV/REO/trz.